## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA



Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD







SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe se completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
•	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano		
3	• Abc	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de		
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
_	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano		
5	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

#### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

i Ali				
No	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página  O(0 0 CONSIDE/OCIONES IMPONIDITES (IEM ) DE CUODÍO ONIE/IO/)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11: Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10: Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9: Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8: Para las Notas al pie</li> </ul>		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

#### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.





## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>

# ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2024-MDNC/CS PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. 00903 SAN JUAN BAUTISTA DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con CUI N°2649188

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

H

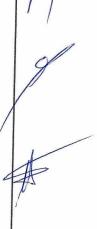


## SECCIÓN GENERAL

## DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE **SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

## 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.







## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica

: 100 puntos

Oferta económica

: 100 puntos

## 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

## 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

## 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### **Importante**

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho



La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

## 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

## 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

AP AP



#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

## 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

## 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

## 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

## 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que



periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

## 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

P

## SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

RUC Nº

20178500083

Domicilio legal

Jr. Bolognesi Nro. 103 (Esq con Jr. Huallaga) San Martin - Rìoja -

Nueva Cajamarca

Teléfono:

042-556397, 042-55641

Correo electrónico:

: logistica@nuevacajamarca.gob.pe/

logisticamdnc2023@gmail.com

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. 00903 SAN JUAN BAUTISTA DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con CUI N°2649188.

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 233,000.00**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto de 2024.

Valor Referencial	Lími	es <sup>5</sup>
(VR)	Inferior	Superior
S/ 233,000.00	S/ 209,700.00	\$/ 256,300.00

#### **Importante**

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

#### Importante para la Entidad

 Durante la fase de actos preparatorios, se ha advertido que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, por consiguiente, se tendrá en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:





El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Valor Referencial	Límite Inferior		Límite Superior	
(VR)	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
\$/ 233,000.00	\$/ 209,700.00	S/ 177,711.87	\$/ 256,300.00	S/ 217,203.38

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 10 N° 02-2024-GM/MDNC, DE FECHA 12/08/2024

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

07 - FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### **Importante**

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 90 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **Importante**

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 soles en caja de la Entidad, sito en el Jr. Huallaga esq. Con Bolognesi Nº 103





#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Constitución Política del Perú.
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus últimas modificatorias.
- Directivas del OSCE.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N. º 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N°304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N°027-2017-EF, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N°1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de
- Directiva N°001-2019-Ef/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en



<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
   (Anexo Nº 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.
   (Anexo Nº 11)
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.





Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

PTPi = C1 PTi + C2 Pei

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

= Puntaje por evaluación técnica del postor i PTi Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

= Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. C<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. C<sub>2</sub>

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

C1 = 0.80Co = 0.20

Donde:  $c_1 + c_2 = 1.00$ 

Importante para la Entidad

#### PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN 2.4.

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00533004911

Banco : BANCO DE LA NACIÓN

#### REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO 2.5.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.



- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDEº y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 10. (Anexo Nº 12)
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>11</sup>.
- Estructura de costos de la oferta económica. j)
- Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de k) obra que conforman el paquete12.
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes14.

#### **Importante**

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.







Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin específicar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, asi como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

#### 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en sito en la Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103, en el horario de 08:00 a 17:00 horas.

#### 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, teniendo en cuenta lo siguiente:

- ✓ Primer Pago: A la aprobación y conformidad del Primer Entregable se pagará el 10% del monto del contrato, los documentos deben ser aprobados por el evaluador que correspondan de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- ✓ Segundo Pago: A la aprobación y conformidad del Segundo Entregable se pagará el 30% del monto del contrato, los documentos deben ser aprobados por el Evaluador que correspondan de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- ✓ Tercer Pago: Al finalizar el servicio, aprobación y conformidad del Tercer Entregable se pagará
  el 30% del monto del contrato, los documentos deben ser aprobados por el Evaluador que
  correspondan de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Desarrollo Territorial
  e Infraestructura.

Cuarto Pago: Al finalizar el servicio, aprobación y conformidad (APTO EN LA PLATAFORMA DEL ASITEC) del Cuarto Entregable, se pagará el 30% del monto del contrato, los documentos deben ser aprobados por el Evaluador de que correspondan de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la División de estudios y proyectos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria CCI.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Entidad, sito en Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103, en el horario de 08:00 a 17:00 horas.

A A

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

## 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Esq. Jr. Hasilaga con Bolognesi Nº 161 Necva Cajamarca Provincia de Rioja Departamento de San Martin

### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**



#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. 00903 SAN JUAN BAUTISTA DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con CUI N°2649188



AGOSTO 2024





l 👊 Jr. Hnallega con Bologacsi 🥆 103 Norsa ( ajamarca Provincia de Rioja Departamento de San Martin

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Elaboración del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. 00903 SAN JUAN BAUTISTA DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con CUI N°2649188.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Considerando el Plan de Goblemo de la Gestión la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca período 2023-2026, ha considerado prioritario la gestión del financiamiento del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. 00903 SAN JUAN BAUTISTA DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con CUI N°2649188, a partir de la formulación del expediente técnico y sea un instrumento válido para la gestión del financiamiento del mismo.

#### 3. ANTECEDENTES

Los moradores, Dirección de la I.E. y autoridades del distrito se han organizado y han solicitado a la Municipalidad se le realice los estudios definitivos y su ejecución del proyecto, por lo que la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, envió un equipo técnico para la verificación del estado de dicha institución educativa, la misma que informo el mal estado en la que se encuentra y la carencia de ambientes, patio de usos múltiples, cerco perimétrico, etc.

Las autas, ambientes administrativos, cocina, comedor, dirección, servicios higiénicos, etc presentan en su edificación un riesgo para los alumnos, y que tienen una antigüedad de más de 21 años. Son edificaciones de material precario como adobe y ladrillo, se han formulado los presentes Términos de Referencia para la elaboración del expediente técnico de la Institución Educativa de nivel inicial, primaria y secundaria. La institución educativa cuenta, 935 alumnos de nivel Inicial, primaria y secundaria, según escale 2024.

El proyecto de inversión pública viable a intervenir con la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. 00903 SAN JUAN BAUTISTA DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con CUI N°2649188.

El proyecto tiene como unidad formuladora y Unidad Ejecutora a la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es declarado viable el 21/05/2024 con un costo total de inversión de S/. 29, 702,180.83

#### 4. OBJETIVOS DE CONTRATACIÓN

#### 4.1. Objetivo General:

Contratar los servicios de Consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. 00903 SAN JUAN BAUTISTA DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con CUI N°2649188.

#### 4.2. Objetivos Específicos

Elaboración del Expediente Técnico en el marco de la "Norma técnica de criterios generales de diseño de infraestructura educativa" aprobada mediante Resolución Vice Ministerial -84-2019-MINEDU Norma Técnica Criterios Generales de Diseño para locales educativos de primaria





I sq. Jr. Hanlinga con flolognesi Nº 103 Nurva Cajamarca Provincia de Rioja Departamento de San Martin

- Elaboración del Expediente Técnico en el marco de la Directiva "Orientaciones para la asistencia técnica a expedientes técnicos que mejoren la calidad de los proyectos de inversión pública a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales", aprobada mediante resolución directoral ejecutiva N°011-2019-MINEDU-VMGI-PRONIED.
- Obtener la Aprobación de la revisión del Expediente Técnico por PRONIED en aplicación de la Directiva "Orientaciones para la asistencia técnica a expedientes técnicos que mejoren la calidad de los proyectos de inversión pública a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales", aprobada mediante resolución Directoral Ejecutiva N°011-2019-MINEDU-VMGI-PRONIED, en las etapas y sub etapas 1) Revisión de estudios básicos, 2) Revisión de especialidades y 3) Revisión de Costos, Presupuestos y Programación.

#### 5. DECLARATORIA DE VIABILIDAD:

De conformidad con el registro de Invierte pe, el proyecto fue declarado viable el 21/05/2024 con un costo total de inversión de S/. 29, 702,180 83

#### 6. NORMATIVIDAD ESPECÍFICA:

#### 6.1.1. Marco Legal General.

- Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- D.U. Nº 014-2019, decreto de urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020.
- Décreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF. En la presente Directiva se le menciona como el Reglamento.
- Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.
- Decreto Legislativo Nº 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Resolución directoral N° 001-2019-EF/63.01, Aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto supremo Nº 004-2014, Decreto Supremo que crea el \*Programa Nacional de Infraestructura Educativa\*.
- Resolución Ministerial Nº 153-2017-MINEDU, que aprueba el "Plan Nacional de Infraestructura educativa al 2025".

#### 6.1.2. Marco legal especifico.

La ejecución del estudio, deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales y Normas Técnicas vigentes:

- Ley N° 29090, Ley de Régulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus modificaciones.
- > Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias
- Ley de Concesiones Eléctricas.
- Código Nacional de Electricidad.
- Reglamento de metrados vigente.
- Normas específicas para proyectos de infraestructura educativa de nivel inicial, primaria y secundaria
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.





l sq. It. Hualinga con Behignesi Nº 101 Norva Cajamarca Provincia de Rioja Departamento de San Martin

- Normas sobre consideraciones de mitigación de Impacto ambiental.
- > Normas de DIGESA
- Normas complementarias de la Dirección General de Electricidad.
- > Normas de Adquisiciones y Contrataciones BID
- > Decreto Supremo del 07-01-66 Tanque Séptico
- > Decreto supremo N°021-2009 Vivienda
- > Decreto supremo Nº002-2008 MINAM
- > Decreto supremo N°003-2010 MINAM
- > Decreto supremo Nº031-2010 SA
- > Todas las demás aplicables a proyectos de este tipo

#### 6.2. ASPECTOS TÉCNICOS DE LA CONSULTORÍA DE OBRA:

#### Requerimiento.

Se requiere los servicios de consultorla de obra de una persona natural o jurídica (CONSULTOR DE OBRA) para la elaboración de lo siguiente:

ltem	Objeto	Unidad de medida	Cantidad
1	Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: 'MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. 00903 SAN JUAN BAUTISTA DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN' con CUI N°2649188	Expediente Técnico	01

#### 7. CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN DIGITAL (ASITEC)

#### 7.1. ESTUDIOS BÁSICOS

#### 7.1.1. Estudio de Demanda

- Memoria descriptiva
- ✓ Hoja de cálculo de demanda, población potencial, población efectiva y cierre de brecha.
- ✓ Anexos

#### 7.1.2. Estudio Topográfico

- ✓ Informe topográfico
- ✓ Planimetrla general
- ✓ Anexos

#### 7.1.3. Estudio de Mecánica de Suelos

- ✓ Memoria descriptiva
- ✓ Memoria de cálculo.
- ✓ Planimetria general

#### 7.1.4. Evaluación Riesgos ante Desastres Naturales

- ✓ Informe de Evaluación de Riesgos.
- ✓ Anexos







Esq. Ir. Husfloga con Bolognesi Nº 103 Nueva Cajamarca Provincia de Rioja Departamento de San Martin

#### 7.1.5. Anteproyecto de Arquitectura

- Plano de ubicación y localización
- Memoria descriptiva de arquitectura
- ✓ Planimetria de plantas
- ✓ Planimetría de cortes y elevaciones
- ✓ Planimetrla de detalle
- Cuadro de acabados de arquitectura
- Especificaciones técnicas de arquitectura
- Hoja resumen de metrados de arquitectura
- ✓ Hoja detallada de metrados de arquitectura (por Item)
- Memoria descriptiva de proyecto de evacuación y señalización
- Planimetría de evacuación y señalización
- Especificaciones técnicas de evacuación y señalización
- ✓ Hoja resumen de metrados de evacuación y señalización.
- ✓ Hoja detallada de metrados de evacuación y señalización (por ítem)
- ✓ Plan de contingencia
- Certificado de parámetros urbanísticos (obligatorio solo para zonas urbanas)

#### 7.1.6. Proyecto de Demolición

- Memoria descriptiva
- ✓ Informe técnico de sustento
- ✓ Planimetria general

#### 7.2. ESPECIALIDADES

### 7.2.1. Arquitectura, Evacuación y Señalización

- Plano de ubicación y localización
- Memoria descriptiva de arquitectura
- Planimetría de plantas
- Planimetría de cortes y elevaciones
- Planimetria de detaile
- Cuadro de acabados de arquitectura
- Especificaciones técnicas de arquitectura
- Hoja resumen de metrados de arquitectura
- Hoja detallada de metrados de arquitectura (por item)
- Memoria descriptiva de proyecto de evacuación y señalización
- Planimetria de evacuación y señalización
- Especificaciones técnicas de evacuación y señalización
- Hoja resumen de metrados de evacuación y señalización
- Hoja detallada de metrados de evacuación y señalización (por Item)
- Plan de contingencia
- Certificado de parámetros urbanísticos (obligatorio solo para zonas urbanas)

#### 7.2.2. Estructuras

- Memoria descriptiva de estructuras
- Memoria de cálculo de estructuras
- Planimetria general
- ✓ Planimetría de detalle
- Especificaciones técnicas de estructuras
- Hoja resumen de metrados de estructuras
- Hoja detallada de metrados de estructuras (por item)

#### 7.2.3. Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones

- Memoria descriptiva de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Memoria de cálculo de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- ✓ Pianimetria general









I ng. Jr. Hunilinga con Bolognesi N° 103 Norsa Cajamarca Provincia de Rioja Departamento de San Martin

- Planimetria de detalle
- Especificaciones técnicas de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Hoja resumen de metrados de Instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Hoja detallada de metrados de instalaciones eléctricas y comunicaciones (por item)

#### 7.2.4. Instalaciones Sanitarias

- Memoria descriptiva de instalaciones sanitarias
- Memoria de cálculo de Instalaciones sanitarias
- Planimetria general
- Planimetria de detaile
- Especificaciones técnicas de instalaciones sanitarias
- Hoja resumen de metrados de instalaciones sanitarias
- Hoja detallada de metrados de instalaciones sanitarias (por ítem)

## 7.3. COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

## 7.3.1. Costos, Presupuesto y Programación

- Hoja de Consolidado
- Cuadro de análisis de costos unitarios de arquitectura
- Cuadro de análisis de costos unitarios de evacuación y señalización
- Cuadro de análisis de costos unitarios de estructuras
- Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones sanitarias
- Cuadro de análisis de costos indirectos
- Resumen de cotizaciones de arquitectura
- Resumen de cotizaciones de evacuación y señalización
- Resumen de cotizaciones de estructuras
- Resumen de cotizaciones de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Relación de materiales e insumos de arquitectura
- Relación de materiales e insumos de evacuación y señalización
- Relación de materiales e insumos de estructuras
- Relación de materiales e Insumos de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Relación de materiales e insumos de instalaciones sanitarias
- Hoja resumen de presupuesto
- Presupuesto desagregado de arquitectura
- Presupuesto desagregado de evacuación y señalización
- Presupuesto desagregado de estructuras
- Presupuesto desagregado de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Presupuesto desagregado de instalaciones sanitarias
- Presupuesto desagregado de gastos generales
- Fórmulas polinómicas y agrupamiento de arquitectura
- Fórmulas polinómicas y agrupamiento de evacuación y señalización
- Fórmulas polinómicas y agrupamiento de estructuras
- Fórmulas polinómicas y agrupamiento de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Fórmulas polinómicas y agrupamiento de instalaciones sanitarias
- Cronograma de avance de obra (gantt)
- Cronograma valorizado
- ✓ Curva S
  - Cronograma de desembolsos
- 7.4. DOCUMENTACIÓN OBTENIDA EN CONCORDANCIA CON LA ENTIDAD E INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
- 7.4.1. Certificado literal del terreno de la Institución educativa
- 7.4.2. Factibilidad de servicios

  - ✓ Agua y Alcantarillado
  - ✓ Internet







I sq. Jr. Huaffaga con Bolognesi Nº 161 Nueva Cajamarea Provincia de Rioja Departamento de San Martin

#### 8. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Revisión y evaluación de antecedentes.
- Elaboración de estudios básicos de ingeniería.
- Elaboración del expediente técnico.
- Levantamiento de observaciones.

## 9. PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.

El Consultor, presentará un plan de trabajo, que desarrolle e identifique las actividades del servicio durante el desarrollo de la consultoría, de manera integral conforme a los términos de referencia este se presentará a los diez días siguiente de iniciado el plazo contractual, cuyo contenido mínimo sea lo siguiente:

- Metas y Objetivos
- Recursos necesarios.
- Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos.
- Responsable por actividades.
- Organización y Funciones del Personal.
- Cronograma de actividades (Gantt o excel).
- Riesgos advertidos.

#### Sistema de Contratación.

SUMA ALZADA

#### 11. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR DE OBRA.

Todos los recursos necesarios para la correcta elaboración del expediente técnicos dentro de las normas y plazos establecidos.

## 12. RECURSOS, INFORMACIÓN Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA MONC.

LA ENTIDAD proporcionará al postor, en versión digital (editable y Archivo PDF) la siguiente información:

Perfil de proyecto viable: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. 00903 SAN JUAN BAUTISTA DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con CUI N°2649188.

- Suscribir y/o correr Traslado de los documentos que resulten necesarios para el cumplimiento de los estudios en los plazos establecidos.
- Revisión oportuna y coordinación sobre observaciones u otros, que faciliten el cumplimiento oportuno del compromiso contractual.

## 13. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES.

El consultor está obligado a realizar los estudios de acuerdo a los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales necesarios para un adecuado planteamiento y reformulación del Expediente Técnico.

#### 14. NORMAS TÉCNICAS.

- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias vigentes.
- Normas Específicas para proyectos de Infraestructura Educativa
- Norma Técnica para el Diseño de Locales Escolares y Mobiliarios del Ministerio de Educación vigentes.
- Todas las demás normas técnicas aplicables para la ejecución del servicio de consultoría





Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi Nº 103 Nueva Cajamarca Provincia de Rioja Departamento de San Martin

#### SEGUROS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA.

El consultor es el responsable de la seguridad y salud de su personal, por lo que tendrá que tomar las medidas necesarias para evitar los accidentes tanto en campo como en gabinete, de ser necesario todo el personal tendrá que contar con un seguro de salud y/o contra accidentes y/o de vida.

#### 16. PERSONAL REQUERIDO.

#### Personal Clave

Cant	~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~		Personal clave	
wait	Cargo	Profesión	Experiencia	Actividades a Desarrollar
01	Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado.	Contar con experiencia mínima de 24 meses como jefe de proyecto y/o jefe de estudio y/o coordinador de proyecto y/o jefe de evaluación de proyectos en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos de infraestructura educativa y/o infraestructura de salud; que se computa desde la emisión de la colegiatura.	Planificar, coordinar y dirigir a los profesionales que conformarán el equipo técnico para la elaboración del expediente técnico.  Conducir todas las actividades de la consultoría de obra y coordinar el desarrollo de expediente técnico y los documentos que lo sustenten.  Solicitar y aprobar los trabajos desarrollados por los especialistas del conins técnico.
01	Especialista en Arquitectura	Arquitecto, Títulado y Colegiado	Contar con Experiencia mínima de 12 meses como especialista en arquitectura y/o especialista diseños arquitectónicos en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos de infraestructura educativa y/o infraestructura de salud; que se computa desde la emisión de la colegiatura.	- Realizar el Planteamiento general Arquitectónico del proyecto.  - Elaborar el Anteproyecto Arquitectónico del proyecto.  - Elaborar el desarrollo arquitectónico del proyecto.  - Elaborar la Distribución y dimensionamiento adecuado de ambientes.  - Realizar la Definición de acabados, detalles y especificaciones técnicas de proyecto arquitectónico.  - Elaborar planos de Trazado, Generales de conjunto por niveles, Obras Exteriores, Cortes y Elevaciones Generales.  - Elaborar planos de Detalles a escala conveniente: servicios higiénicos, vestidores, ambientes especiales de ser el caso, carpintería, escaleras y/o rampas, cielos rasos, mobiliarios; detalles constructivos externos e internos, entre otros que forma parte del Expediente Técnico.  - Otras labores concernientes a su especialidad, necesarias para la elaboración
01	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado	Contar con Experiencia mínima de 12 meses como especialista y/o ingeniero en/de estructuras y/o diseño estructural y/o	del expediente técnico del proyecto.  - Desarrollar el diseño y cálculo estructural de las diferentes infraestructuras que conforman el proyecto.  - Elaborar Metrados de Cargas. Análisis de cargas verticales. Análisis sismico.







Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi № 103 Nueva Cajamarca Provincia de Rioja Departamento de San Martin

processor and a second	The second secon			
			estructural en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos de infraestructura educativa y/o infraestructura de salud; que se computa desde la emisión de la colegiatura.	combinación para determinación de máximos efectos y diseño definitivo.  - Diseñar los diferentes elementos estructurales (vigas, columnas, losas, muros de corte, etc.)  - Diseñar la cimentación, indicando los parámetros de suelos.  - Coordinar con los otros especialistas los temas asociados a la especialidad.  - Coordinar con el jefe de Proyecto el inicio y ejecución de los estudios asignados y la aprobación de los mismos.  - Elaborar el Expediente técnico en la especialidad de Estructuras (incluye Memoria Descriptiva, Memoría de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Planos Definitivos de Estructuras, entre otros).  - Otras labores concernientes a su especialidad, necesarias para la elaboración del expediente técnico del proyecto.
01	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario, Titulado y Colegiado	Contar con Experiencia mínima de 24 meses como especialista y/o ingeniero en/de instalaciones sanitarias y/o diseño de instalaciones sanitarias y/o ingenieria sanitaria en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos de infraestructura educativa y/o infraestructura de salud; que se computa desde la emisión de la colegiatura.	- Diseñar el cálculo de la demanda de agua (fría, blanda y contra incendio).  - Diseñar el cálculo de los diámetros de tubería de las redes de agua  - Diseñar el cálculo del número de aparatos sanitarios.  - Realizar el cálculo y diseño de las redes de desagüe.  - Realizar el Diseño integral del sistema de agua potable adoptado.  - Realizar el diseño integral del sistema de desagüe adoptado.  - Realizar el diseño integral del sistema de desagüe adoptado.  - Elaborar la memoria del Estudio de Instalaciones Sanitarias.  - Elaborar el diseño integral del sistema de evacuación de aguas de lluvia.  - Elaborar los planos básicos y a nivel de detalle de los sistemas proyectados: Redes de agua fría, agua caliente, red contra incendios, red de desagüe y ventilación, red de evacuación pluvial, drenajes  - Elaborar planos en planta, corte y detalles de las estructuras de almacenamiento de agua, salas de bombas y equipos, plantas de tratamiento.  - Elaborar el Expediente técnico en la especialidad de instalaciones sanitarias (incluye Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Planos Definitivos de Instalaciones sanitarias, entre otros).
01	Especialista en Instalaciones Eléctricas y mecánicas	Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Electromecánico, Titulado y Colegiado	Contar con experiencia mínima de 12 meses como especialista y/o ingeniero en/de instalaciones eléctricas y/o instalaciones eléctricas y/o diseño de instalaciones eléctricas y/o diseño de instalaciones eléctricas y/o instalaciones electromecánicas y/o instalaciones electromecánicas y/o electromecánicas y/o electromecánicas y/o ingeniería eléctrica y/o ingeniería eléctrica y/o	<ul> <li>Elaborar el esquema Unifilar del sistema eléctrico general en media y baja tensión.</li> <li>Elaborar los planos de planta y cortes de la subestación eléctrica, recorrido del alimentador en media tensión, diagramas unifilares de cada tablero de distribución y fuerza, cuadro de cargas, planos de distribución de alumbrado, tomacorrientes (corriente normal y estabilizada), comunicaciones y salidas especiales, coordinado con el equipamiento.</li> <li>Diseñar el Sistema de energía eléctrica de emergencia.</li> <li>Diseñar el Sistema de energía para informática y soporte de vida.</li> <li>Diseñar el sistema de pararrayos.</li> </ul>





Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi Nº 103 Nueva Cajamarca Provincia de Rioja Departamento de San Martin

			electricista en elaboración de expedient técnicos y/o estudi definitivos de proyectos de infraestructura educativa y/o infraestructura de salu que se computa desde emisión de la colegiatura.	os - Elaborar las Especificaciones Técnicas d de suministro y montaje de materiales. va - Elaborar el Expediente técnico en l especialidad instalaciones eléctricas
01	Especialista en Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado	presupuestos y/c metrados, costos y/c presupuestos y/c metrados, costos y valorizaciones en la	Elaborar los metrados de cada meta por especialidad sustentado con la planilla de metrados de todas las partidas presentadas.  Elaborar el Desagregado de Gastos Generales fijos y variables.  Elaborar el Presupuesto de Obra.  Realizar el Análisis de Precios Unitarios.  Elaborar las Fórmula Polinómicas por especialidad.  Elaborar el cronograma de ejecución de obras.  Elaborar el cronograma de Avance Valorizado.  Elaborar el cronograma de Adquisición de matenales.  Otras labores concernientes a su especialidad, necesarias para la elaboración.
01	Especialista en comunicaciones	Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Electrónico, Titulado y Colegiado	Experiencia mínima de 18 meses como especialista en sistema de comunicaciones y/o especialista en redes de comunicación en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos de infraestructura educativa y/o infraestructura de salud; que se computa desde la emisión de la colegiatura.	del expediente técnico del proyecto.  Elaborar la memoria descriptiva en la especialidad de comunicaciones.  Elaborar la memoria de cálculo en la especialidad de comunicaciones.  Elaborar la planimetría en general en la especialidad de comunicaciones.  Elaborar la planimetría de detalle en la especialidad de comunicaciones.  Elaborar el resumen de metrado en la especialidad de comunicaciones.  Elaborar el metrado detallado en la especialidad de comunicaciones.  Otras labores concemientes a su especialidad, necesarias para la elaboración del expediente técnico del proyecto.
01	Especialista en evaluación de riesgos (EVAR)	Ingeniero geógrafo	experiencia mínima de (12) doce meses el cargo desempeñado como: Especialista en evaluación de riesgos originados por fenómenos naturales y/o ingeniero geógrafo en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle de proyectos iguales y/o similares	<ul> <li>Responsable de desarrollar el informe de evaluación de riesgo por inundación pluvial en el área del proyecto.</li> <li>Coordinar con las instituciones que tengan relación con su especialidad en la elaboración del expediente técnico en mención para agilizar la elaboración del estudio.</li> <li>Coordinar con los otros especialistas los temas asociados a su especialidad.</li> </ul>







l'sq. Jr. Huallaga con Bolognesi Nº 103 Sueva Cajamarca Provincia de Rioja Departamento de San Martin

#### Personal Clave

Todo el personal adicional debe estar considerado en el desagregado de costos.

## 17. EQUIPOS REQUERIDOS.

### a. Equipamiento estratégico.

- 03 equipos de Cómputo (PC o Laptop)
- 01 impresora A4

## b. Equipamiento adicional no estratégico.

Todo el equipamiento adicional no estratégico necesario para la correcta formulación del Expediente

## 18. REQUISITOS DEL POSTOR Y SU PERSONAL

#### 18.1. REQUISITOS DEL POSTOR:

Persona natural o jurídica especializada e inscrita en el Registro de Consultores del Registro

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la(s) especialidad(es) de CONSULTORÍA EN OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES Y AFINES con Categoría B o superior.

## 18.2. DE LA HABILITACIÓN DEL CONSULTOR DE OBRA

No estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado

#### 18.3. EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2 veces EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en elaboración de Expedientes Técnicos Similares.

Se considera consultoría de obra similares de a los siguientes: Elaboración y/o reformulación y/o actualización de expedientes técnicos de Construcción, creación, ampliación, sustitución y/o mejoramiento de infraestructura educativa.

#### 18.4. PERSONAL DEL POSTOR

El Postor deberá contar con un plantel profesional idóneo, suficiente, con experiencia comprobada y amplios conocimientos, para cumplir los alcances del servicio.

El Supervisor designado por la entidad también podrá verificar la presencia del personal requerido al Consultor, siendo indispensable que el plantel del Consultor tenga presencia en campo por el plazo de ejecución de la prestación para levantamiento de información y evaluación de los componentes del sistema actual y para desarrollo de lo proyectado.

En caso de falta de evidencia de participación en campo del personal clave, especialistas no claves y del personal de apoyo, esto puede ser comunicado al Supervisor para que se apliquen las penalidades correspondientes.

El postor es libre de incluir el personal idóneo y necesario para el cumplimiento de sus funciones, debiendo por lo menos incluir el siguiente personal:

#### 18.5. DE LA ACREDITACIÓN DEL PERSONAL:

El postor adjudicado para la suscripción del contrato de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, deberá presentar la documentación que acredite tanto la formación académica como la experiencia solo para el JEFE DE PROYECTO.





I ng. Jr. Hualtaga con floàngarsi 💩 103 Nucra Cujamarca Provincia de Rioja Departamento de San Martin

Para los demás especialistas, el Postor adjudicado deberán presentar la documentación que acredite tanto la formación académica como la experiencia en forma conjunta con la entrega del Plan de Trabajo, según lo indicado en el numeral 2.7.3 de los términos de referencia

El Postor deberá presentar también adjunto al Plan de Trabajo, el Calendario de Participación de los Profesionales y personal de apoyo que Intervendrán en todo el expediente técnico.

- La formación académica se acreditará con copia simple de título profesional. En caso de presentar títulos profesionales con diferente denominación que la requerida en las Bases, para la suscripción de contrato el postor obligatoriamente: i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por adjudicatario deberá una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU, o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU.
- La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:
- copia simple de contratos y su respectiva conformidad y/o.
- constancias y/o
- certificados y/o.
- cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal especialista propuesto
- ✓ En caso la documentación sea emitida en el extranjero, la experiencia que acreditaron del personal en la especialidad, deberá ser legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya.
- No será necesario la acreditación de formación y experiencia del personal de apoyo técnico en el proceso de convocatoria, solo se deberá adjuntar la declaración jurada a la entrega del Plan de Trabajo, que contendrá minimamente nombre, cargo, ubicación de la oficina donde prestará apoyo, correo electrónico y números telefónicos (fijo y móvil); sin embargo, en la prestación efectiva del servicio se deberá cumplir con el perfil solicitado.
- » Si durante la ejecución del servicio el contratista solicitara el cambio de algún personal, este cambio deberá ser notificado formalmente a la Entidad, por escrito y por correo electrónico (previo al cambio) en un plazo máximo de 10 días calendario y presentando la propuesta del personal de reemplazo, para lo cual se deberá considerar las características determinadas en los términos de referencia (perfil mínimo requerido). La Entidad notificará la aprobación o denegación del reemplazo del personal en un plazo máximo de 10 días calendario de recepcionada la solicitud.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y los apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes, y año de inicio y culminación el nombre de la entidad u organización que emite el documento y fecha de emisión.

Para la validación de la experiencia, en lo que respecta a la denominación del cargo y a la actividad, podrían aceptarse términos distintos a los señalados, siempre que el documento mediante el cual lo acredite señale fehacientemente que las actividades ejecutadas sean iguales o similares a las señaladas en los términos de referencia.

#### 19. CONDICIONES CONTRACTUALES.

#### 19.1. Productos o entregables.

En cada entregable el consultor presentara sus informes con los contenidos mínimos requeridos por la entidad y que se encuentran enmarcadas en el presente TDR, el cual deberá estar selladas y firmadas por el profesional responsable y jefe de proyecto según propuesta, en los plazos establecidos y con los contenidos mínimos Indicados a continuación:



I sq. Jr. Hanlinga con Bolognesi Nº 103 Narva Cajamarca Provincia de Rioja Departamento de San Martin

#### a) Primer Entregable

El Consultor en el primer entregable presentará lo siguiente

- · Plan Trabajo.
- b) Segundo Entregable

Entrega de los Estudios Básicos terminados conforme a lo siguiente:

- 1. Estudios Básicos:
  - 1.1. Demanda
    - · Memoria descriptiva
    - Hoja de cálculo de demanda, población potencial, población efectiva y cierre de brecha.
    - Anexos

#### 1.2. Topografia

- Informe topográfico
- Informe geodésico
- Planos
- Anexos

#### 1.3. Mecánica de suelos

- Memoria descriptiva
- Memoria de cálculo
- Planimetría general
- Estudio de canteras y fuentes de agua
- Anexos (fotos)

#### 1.4 Evaluación Riesgos ante Desastres Naturales

- Informe de Evaluación de Riesgos
- Anexos

#### 1.5 Anteproyecto de arquitectura

- Plano de ubicación y localización
- Memoria descriptiva de arquitectura
- Planimetrla de plantas
- Pianimetria de cortes y elevaciones
- Planimetria de detaile
- Cuadro de acabados de arquitectura
- Especificaciones técnicas de arquitectura
- Hoja resumen de metrados de arquitectura
- Hoja detallada de metrados de arquitectura (por ítem)
- Memoria descriptiva de proyecto de evacuación y señalización Planimetría de evacuación y señalización
- Especificaciones técnicas de evacuación y señalización
- Hoja resumen de metrados de evacuación y señalización
- Hoja detallada de metrados de evacuación y señalización (por ítem)
- Pian de contingencia
- Certificado de parámetros urbanísticos (obligatorio solo para zonas urbanas)

#### 1.6. Proyecto de demolición

Memoria descriptiva







I sq. Jr. Haalinga con Bolognesi N° 103 Nucsa Cajamarca Provincia de Rioja Departamento de San Martin

- Informe técnico de Sustento
- Planimetria general
- · Anexos

#### c) Tercer Entregable

Entrega de las Especialidades conforme a lo siguiente:

#### 2. Especialidades:

- 2.1. Arquitectura, Evacuación y Señalización
  - Plano de ubicación y localización
  - Memoria descriptiva de arquitectura
  - Planimetría de plantas
  - Planimetría de cortes y elevaciones
  - · Planimetria de detaile
  - Cuadro de acabados de arquitectura
  - Especificaciones técnicas de arquitectura
  - Hoja resumen de metrados de arquitectura
  - Hoja detallada de metrados de arquitectura (por Item)
  - Memoria descriptiva de proyecto de evacuación y señalización
  - Planimetría de evacuación y señalización
  - Especificaciones técnicas de evacuación y señalización
  - Hoja resumen de metrados de evacuación y señalización
  - Hoja detallada de metrados de evacuación y señalización (por Item)
  - Plan de contingencia
  - Certificado de parámetros urbanísticos (obligatorio solo para zonas urbanas)

#### 2.2. Estructuras

- Memoria descriptiva de estructuras
- Memoria de cálculo de estructuras
- Planimetría general
- · Planimetria de detaile
- Especificaciones técnicas de estructuras
- Hoja resumen de metrados de estructuras
- Hoja detallada de metrados de estructuras (por item)



### 2.3. Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones

- Memoria descriptiva de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Memoria de cálculo de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Planimetría general
- Planimetria de detalle
- Especificaciones técnicas de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Hoja resumen de metrados de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Hoja detallada de metrados de instalaciones eléctricas y comunicaciones (por item)

#### 2.4. Instalaciones Sanitarias

- Memoria descriptiva de instalaciones sanitanas
- Memoria de cálculo de instalaciones sanitarias
- Planimetria general
- Pianimetria de detaile
- Especificaciones técnicas de instalaciones sanitarias





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

1 ng. Jr. Haalinga con Bolognesi N° 183 Norva Cajamarca Provincia de Rioja Departamento de San Martin

- · Hoja resumen de metrados de instalaciones sanitarias
- Hoja detallada de metrados de instalaciones sanitarias (por ítem)

#### d) Cuarto Entregable

Presentación del Expediente Técnico completo, con el contenido siguiente:

#### 1. CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EN DIGITAL (ASITEC)

#### 1.1. ESTUDIOS BÁSICOS

#### 1.1.1. Estudio de Demanda

- ✓ Memoria descriptiva
- Hoja de cálculo de demanda, población potencial, población efectiva y clerre de brecha
- ✓ Anexos

#### 1.1.2. Estudio Topográfico

- ✓ Informe topográfico
- ✓ Planimetria general
- ✓ Anexos

#### 1.1.3. Estudio de Mecánica de Suelos

- ✓ Memoria descriptiva
- ✓ Memoria de cálculo
- ✓ Planimetria general

#### 1.1.4. Evaluación Riesgos ante Desastres Naturales

- ✓ Informe de Evaluación de Riesgos
- ✓ Anexos

#### 1.1.5. Anteproyecto de Arquitectura

- ✓ Plano de ubicación y localización
- ✓ Memoria descriptiva de arquitectura
- ✓ Pianimetria de plantas
- ✓ Planimetrla de cortes y elevaciones
- ✓ Planimetria de detalle
- ✓ Cuadro de acabados de arquitectura
- ✓ Especificaciones técnicas de arquitectura
- ✓ Hoja resumen de metrados de arquitectura.
- ✓ Hoja detallada de metrados de arquitectura (por Item)
- ✓ Memoria descriptiva de proyecto de evacuación y señalización.
- ✓ Planimetría de evacuación y señalización
- ✓ Especificaciones técnicas de evacuación y señalización
- √ Hoja resumen de metrados de evacuación y señalización.
- ✓ Hoja detallada de metrados de evacuación y señalización (por Item).
- ✓ Plan de contingencia.
- Certificado de parámetros urbanísticos (obligatorio solo para zonas urbanas)

#### 1.1.8. Proyecto de Demolición

- ✓ Memoria descriptiva
- ✓ Informe técnico de sustento
- ✓ Planimetria general

#### 1.2. ESPECIALIDADES

#### 1.2.1. Arquitectura, Evacuación y Señalización

- ✓ Plano de ubicación y localización
- ✓ Memoria descriptiva de arquitectura
- ✓ Planimetria de plantas







l sq. Jr. Haallaga con Bolognesi N° 103 Nurs a Cajamarca Provincia de Rioja Departamento de San Martin

- Planimetría de cortes y elevaciones
- Planimetria de detaile
- Cuadro de acabados de arquitectura
- Especificaciones técnicas de arquitectura
- Hoja resumen de metrados de arquitectura
- Hoja detallada de metrados de arquitectura (por item)
- Memoria descriptiva de proyecto de evacuación y señalización
- Planimetría de evacuación y señalización
- Especificaciones técnicas de evacuación y señalización
- Hoja resumen de metrados de evacuación y señalización
- Hoja detallada de metrados de evacuación y señalización (por Item)
- Plan de contingencia
- Certificado de parámetros urbanísticos (obligatorio solo para zonas urbanas)

#### 1.2.2. Estructuras

- Memoria descriptiva de estructuras
- Memoria de cálculo de estructuras
- Planimetria general
- Planimetria de detalle
- Especificaciones técnicas de estructuras
- Hoja resumen de metrados de estructuras
- Hoja detallada de metrados de estructuras (por item)

## 1.2.3. Instalaciones Eléctricas y Comunicaciones

- Memoria descriptiva de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Memoria de cálculo de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Planimetria general
- Planimetria de detalle
- Especificaciones técnicas de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Hoja resumen de metrados de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Hoja detallada de metrados de instalaciones eléctricas y comunicaciones (por item)

### 1.2.4. Instalaciones Sanitarias

- Memoria descriptiva de instalaciones sanitarias
- Memoria de cálculo de instalaciones sanitarias
- Planimetria general
- Planimetria de detaile
- Especificaciones técnicas de instalaciones sanitarias
- Hoja resumen de metrados de instalaciones sanitarias
- Hoja detallada de metrados de instalaciones sanitarias (por Item)

## 1.3. COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

## 1.3.1. Costos, Presupuesto y Programación

- Hoja de Consolidado
- Cuadro de análisis de costos unitarios de arquitectura
- Cuadro de análisis de costos unitarios de evacuación y señalización
- Cuadro de análisis de costos unitarios de estructuras
- Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- ✓ Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones sanitarias
- Cuadro de análisis de costos indirectos
- Resumen de cotizaciones de arquitectura
- Resumen de cotizaciones de evacuación y señalización
- Resumen de cotizaciones de estructuras







L sq. Jr. Haallaga con Bologaesi 🔊 103 Nucra Cajamarca Provincia de Rioja Departamento de San Martin

- ✓ Resumen de cotizaciones de instalaciones eléctricas y comunicaciones.
- ✓ Relación de materiales e insumos de arquitectura.
- ✓ Relación de materiales e insumos de evacuación y señalización.
- ✓ Relación de materiales e insumos de estructuras
- ✓ Relación de materiales e insumos de instalaciones eléctricas y comunicaciones.
- Relación de materiales e insumos de instalaciones sanitarias
- ✓ Hoja resumen de presupuesto
- Presupuesto desagregado de arquitectura
- Presupuesto desagregado de evacuación y señalización
- Presupuesto desagregado de estructuras
- Presupuesto desagregado de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Presupuesto desagregado de instalaciones sanitarias
- Presupuesto desagregado de gastos generales
- Fórmulas polinómicas y agrupamiento de arquitectura
- Fórmulas polinómicas y agrupamiento de evacuación y señalización
- Fórmulas polinómicas y agrupamiento de estructuras
- Fórmulas polinómicas y agrupamiento de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Fórmulas polinómicas y agrupamiento de instalaciones sanitarias
- ✓ Cronograma de avance de obra (gantt)
- ✓ Cronograma valorizado
- ✓ Curva S
  - Cronograma de desembolsos
- 1.4. DOCUMENTACIÓN OBTENIDA EN CONCORDANCIA CON LA ENTIDAD E INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
- 1.4.1. Certificado literal del terreno de la institución educativa
- 1.4.2. Factibilidad de servicios
  - ✓ Luz
  - Agua y Alcantarillado
  - Internet



## 20. PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS O ENTREGABLES

El consultor procederá a presentar vía mesa de partes 1Ero, 2do y 3er entregable (02 original) y el 4to entregable que corresponde al Expediente Técnico Definitivo (02 original + 01 copias) firmados por el jefe de proyecto y especialistas responsables y foliado en cada una de sus páginas, además deberá presentar el archivo digital completo, quedando así apto para su aprobación y ejecución respectiva.

Cada carpeta de los entregables, deberán estar acompañado de un CD, en archivos digitales.

Para el estudio definitivo final se presentará en un CD, además de los archivos digitales, otro archivo escaneado donde se encuentra el estudio definitivo aprobado con sus respectivas firmas de cada especialista.

Es responsabilidad del consultor o empresa consultora, la presentación de los entregables conforme a lo indicado, en caso no se cumpla con lo establecido, la Subgerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Desarrollo Territorial e infraestructura procederá a su devolución, sin periulcio de la aplicación de penalidades que corresponda.

La presentación de los Entregables se efectuará por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, con Dirección en Calle Jr. Huallaga Esq. con Jr. Bolognesi N\* 103- Nueva Cajamarca.

La Entidad, a través del Jefe de Evaluación y/o Coordinador de Proyectos revisará el último Entregable del Expediente Técnico que contiene todos los Componentes, debidamente compatibilizados, que





I ng. Jr. Hualinga con floòogucui 🕆 103 Nueva Cujamaren Provincia de Rioja Departamento de San Martin

incluyan los puntos anteriormente mencionados, para lo cual se tendrá una reunión programada de coordinación conjunta con el jefe de proyecto y los especialistas del consultor, se alcanzarán las actas de revisión respectivas, de no existir observaciones, se emitirá un acta con la calificación CONFORME, caso contrario se levantará un pliego de observaciones. Brindado un plazo determinado para levantar las observaciones

#### 21. REVISIÓN DE LOS ENTREGABLES.

La revisión de los entregables estará a cargo de la Subgerencia de Estudios y Proyectos.

### 22. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA.

Localidad

: Nueva Cajamarca.

Distrito

: Nueva Cajamarca.

Provincia

Rioja Departamento : San Martin

## 23. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA.



La consultoria se realizará en un plazo total máximo Noventa (90) días calendario, considerando para la presentación de los entregables, los siguientes plazos parciales:

Producto	Entregable	Plazo de entrega
Expediente	Primer	10 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
	Segundo	20 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la conformidad del primer entregable
Técnico	Tercero	30 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la conformidad del segundo entregable.
	Cuarto	30 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la conformidad del tercer entregable.

- En caso que alguna de las fechas de entrega recaiga en un día no laborable, se considerará para su presentación el día hábil siguiente.
- La notificación se realizará vla electrónica y/o física, siendo cualquiera de estos válida para el inicio. de cómputo de plazos de los entregables.

Los plazos con los que cuenta la entidad para revisar los entregables y el contratista para levantar las observaciones se muestran a continuación

Producto	Entregable	Plazo de revisión	Piazo para el levantamiento de observaciones
	Primero	03 dias hábles	Hasta 05 dias calendanos
Expediente	Segundo	07 dias hábles	Hasta 10 dias calendarios
Técnico	Tercero	07 dias hábiles	Hasta 10 dias calendarios
90 (84 1924 Hiddenson value)	Cuarto	07 dias hábites	Hasta 10 dias calendanos

#### Nota:

- La contabilización del tiempo Elaboración de Expediente Técnico, no incluye los tiempos de revisión, ni observación por parte de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura ni el PRONIED.
- Cada carpeta de los entregables, deberán estar acompañado de un CD, en archivos digitales y en otro archivo escaneado donde se encuentra el expediente aprobado con sus respectivas firmas de cada especialista
- El consultor deberá presentar en sus documentos para firma de contrato un correo valido para efectos de las notificaciones que realice la entidad





1 vg. Jr. HasBaga con Bologarsi N° 103 Norsa Cajamarra Provincia de Rioja Departamento de San Martin

- Es responsabilidad del consultor o empresa consultora, la presentación de los entregables conforme a lo indicado, en caso no se cumpla con lo establecido, la Subgerencia de Estudios y Proyectos procederá a su devolución, sin perjuicio de la aplicación de penalidades que corresponda.
- En caso de existir observaciones de los entregables, la Subgerencia de Estudios y Proyectos de la GIDUR procederá a notificar al consultor o empresa consultora, para la subsanación respetiva, señalando en dicho documento el plazo para el levantamiento de observaciones, estableciéndose que en ausencia de ello, se tendrá el plazo máximo establecido en el cuadro precedente, para el levantamiento de observaciones de cada entregable, en el caso que el consultor mantiene o no subsana totalmente las observaciones, se le considera como no presentada, y se aplicará la penalidad por día de retraso, los días computados será a partir de la comunicación de la primera observación hasta su presentación de levantamiento de observaciones, de acuerdo a la Ley de Contrataciones con el Estado.
- ✓ Los plazos para el levantamiento de las observaciones de cada entregable se computarán desde el día siguiente de la notificación al consultor o empresa consultora, para el levantamiento de las observaciones.

#### 24. GARANTÍAS DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA.

La garantía del servicio será de Tres (03) años contados a partir de la conformidad y/o aprobación del expediente técnico.

CEF

#### 25. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR DE OBRA.

- Presentar los entregable y demás documentos en la Oficina de Trámite Documento de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca con atención de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- Presentar todo entregable, con su respectivo CD Magnético con la información solicitada en el entregable, caso contrario se tomará como no presentado.
- Asumir la responsabilidad directa y absoluta de todas las actividades realizadas, ya sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio de consultoría brindado.
- El consultor deberá cumplir con las condiciones de participación en consorcio que para el presente
  procedimiento de selección son de máximo dos integrantes y el porcentaje mínimo de cada
  consorciado es de cuarenta y cinco por ciento y de cincuenta y cinco por ciento para el integrante
  que acredite mayor experiencia.
- El consultor o empresa consultora realizará los trámites ante el Ministerio de Cultura, el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), en casos que la evidencia particular del Estudio Mecánica de Suelo (EMS), determine la posibilidad de tener presencia de restos Arqueológicos (De corresponder).
- No debe utilizar personal de la Entidad para el desarrollo parcial o total del Expediente Técnico, causal que originará la resolución del contrato.
- El consultor deberá realizar el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) o documento correspondiente.
- El Consultor durante la reformulación del expediente técnico debe identificar los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución. Conforme la Directiva Aprobada del Organismo Supervisor del Estado -- OSCE, usando los formatos debidamente obligatorios.

A continuación, se listan algunos riesgos que pueden ser identificados al reformular el expediente técnico mediante el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo e identificara las probabilidades de mayor riesgo, firmado por un especialista en Seguridad:

- a) Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra
- Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes





f. sq. Jr. Huslinga con Bologacsi N° 183 Naeva Cajamaren Provincia de Rioja Departamento de San Martin

- Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución
- d) Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.
- e) Riesgo de interferencias / servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobre plazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios
- Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales
- g) Riesgo arqueológico que se traduce en haliazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o
- Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad contratante y que es necesario obtener por parte de ésta antes del inicio de las obras de construcción.
- i) Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarlan imputables
- Riesgos regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo o en plazo de la obra.
- k) Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.

Esta lista no es taxativa, sino enunciativa, pudiéndose incorporar otros riesgos, según la naturaleza y complejidad de la obra

(\*) El consultor procederá a presentar vía mesa de partes el Expediente Técnico Definitivo (02 original + 01 capias) firmados por el jefe de proyecto y especialistas responsables y foliado en cada una de sus páginas, además deberá presentar el archivo en versión digital escaneado y versión digital editable (formato autocad, Word, Excel, backup, mpp u otros empleados por los profesionales), esto incluye Estudios de Ingeniería, textos, gráficos, cuadros y plano en programas Excel. Word. Autocad, \$10, etc., según sea el caso, quedando así apto para su aprobación y ejecución respectiva.

## 26. OTRAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

Realizar el correcto seguimiento y monitoreo de la formulación del expediente técnico a fin de que se cuente con un correcto estudio definitivo y dentro de los plazos previstos. Además, la entidad está obligada a realizar los pagos dentro de los 15 días siguientes de otorgada la conformidad a cada

#### 27. ADELANTOS.

La Entidad no otorgará ningún adelanto directo.

## 28. SUBCONTRATACIÓN.

No se podrá subcontratar parcial o el total del servicio, salvo autorización de la Entidad.

### 29. CONFIDENCIALIDAD.

La información obtenida del Contratante y la documentación elaborada dentro de los alcances del presente servicio no podrán ser divulgadas a terceros o usada para otros fines que no sean los del

## 30. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Toda la documentación producto de la elaboración del expediente técnico pasa a ser propiedad de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA





I sq. Jr. Husilaga con Bolognesi Nº 103 Nors a Cajamarca Provincia de Rioja Departamento de San Martin

## 31. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

- Área que coordinará con el consultor.
  - Subgerencia de Estudios y Proyectos.
  - Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- Áreas responsables de las medidas de control.
  - Subgerencia de Estudios y Proyectos
  - Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- c. Área que brindará la conformidad.
  - Subgerencia de Estudios y Proyectos
  - Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura

#### 32. FORMA DE PAGO.

La forma de pago se realizará con la presentación del comprobante de pago correspondiente, en la siguiente forma:

- Primer Pago; A la aprobación y conformidad del Primer Entregable se pagará el 10% del monto del contrato, los documentos deben ser aprobados por el evaluador que correspondan de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- Segundo Pago: A la aprobación y conformidad del Segundo Entregable se pagará el 30% del monto del contrato, los documentos deben ser aprobados por el Evaluador que correspondan de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- Tercer Pago: Al finalizar el servicio, aprobación y conformidad del Tercer Entregable se pagará el 30% del monto del contrato, los documentos deben ser aprobados por el Evaluador que correspondan de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- Cuarto Pago: Al finalizar el servicio, aprobación y conformidad (APTO EN LA PLATAFORMA DEL ASITEC) del Cuarto Entregable, se pagará el 30% del monto del contrato, los documentos deben ser aprobados por el Evaluador de que correspondan de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura

#### NOTA:

El Expediente Técnico debe ser aprobado por PRONIED a través del aplicativo ASITEC, de no estar apto no se cancelará el cuarto pago del 30% del monto del contrato.

La entidad se obliga a pagar la contraprestación al consultor o empresa consultora en soles, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de la consultoría, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Vigente.

#### 33. FÓRMULA DE REAJUSTE.

No aplicable

#### 34. PENALIDADES.

En caso de incumplimiento en las entregas parciales y entrega final, la Entidad podrà aplicar al consultor una penalidad por cada día de atraso en la entrega pactada en cada una de las etapas contractuales de elaboración del expediente técnico, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

La penalidad diaria aplicada será calculada de acuerdo a la siguiente fórmula

Penalidad Diaria \*

0.10 x Monto

F x Plazo en días





Esq. Jr. Husilaga con flolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Provincia de Rioja Departamento de San Martin

#### Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al contrato o item que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Está penalidad será deducida en los pagos parciales; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento (si la hublese).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

### Otras penalidades aplicables

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes:

		)tras penalidades	The second secon		
N,	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimlento		
Approx	Por no presentar el plan de trabajo, o cuando la entidad lo considere como no presentado y/o por no subsanar las observaciones del plan de trabajo	(0.5) UIT por cada día de retraso	Según informe de la Subgerencia de estudios y proyectos de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la MDNC		
2	Por la presentación incompleta de los entregables, en lo que se refiere a contenido.	Una (1.0) UIT por cada presentación incompleta.	Según informe de la Subgerencia de estudios y proyectos de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la MONC		
3	Por no presentar las observaciones en el tiempo solicitado según términos de referencia	(0.5) UIT por cada día de retraso	Según informe de la Subgerencia de estudios y proyectos de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la MONC		
4	Por la presentación del expediente técnico incompleta o entregables sin haber levantado las observaciones realizadas.	Una (1.0) UIT por cada presentación.	Según informe de la Subgerencia de estudios y proyectos de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la MONC		







Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi Nº 103 Nueva Cajamarca Provincia de Rioja Departamento de San Martin

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse.

#### 35. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El consultor o empresa consultora, es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados por un plazo no menor de tres (03) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### 36. CONFORMIDAD DEL SERVICIO Y LIQUIDACIÓN.

La conformidad del servicio y Liquidación estará a cargo de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

### LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El consultor presentará a la MDNC la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los 15 días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación, conforme al Art. 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

La liquidación, se presentará en original y copia, foliada y visada en todas sus páginas, debiendo contener el análisis de la liquidación y la cuantificación del cumplimiento de la prestación del servicio; los mismos que deberán estar sustentados con todos los documentos de la gestión del contrato, tales como: notificaciones, resoluciones, adendas, contrato, resumen de estado económico financiero del contrato, facturas, comprobante de pago, entre otros.

De no ser presentada, será elaborada por la entidad y el costo será descontado de la garantía de fiel cumplimiento.

#### 37. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todos los conflictos o controversias que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato y que las Partes no puedan solucionar amigablemente, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho del Centro de Arbitraje y Peritaje del Colegio de Ingenieros del Perú (Calle Guillermo Marconi No. 210, 3° Piecuca San Isidro, Lima 27 - Perú.), de conformidad con lo establecido en la normativa de contratacion so del Estado, y de acuerdo con su Reglamento, conforme a la ley del país Contratante.

#### 38. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial por los servicios a prestar para elaboración del Expediente Técnico es S/233,000.00 (Doscientos Treinta y tres con 00/100 soles)

ITEM	DESCRIPCIÓN	PROFESIONAL	UND	CANTIDAD			VALOR	VALOR TOTAL
TSR-201				% DE PARTICIP.	CANT.	TIEMPO	UNITARIO	S/
	PEPSENAL PSKATSARCHARIONALI EXPERIMENTATIONS							
A.	PERSONAL CLAVE DE INGENIERÍA				Participa (			
1.01	JEFE DE PROYECTOS	ING	mes	100%	1	3	\$/7,000.00	CLO4 SOS OF
1.02	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	ING. CIVIL	mes	100%	1	2	S/ 6.000.00	\$/21,000.00
1.03	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, EVALUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN	ARQUITECTO	mes	100%	1	3	S/ 4.500.00	S/ 18,000.00 S/ 13,500.00
1.04	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y COMUNICACIONES	ELECTRICISTA ÆLECTRICISTA ANG. MECANICOELÉCTRICO	mes	100%	1	3	S/4,500.00	\$/13.500.00
1.05	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	ING. SANITARIONNG. CIVIL	mes	100%	1	3	\$/4,500.00	\$/13,500.00
1.06	ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES	INGENIERO DE SISTEMAS Y/O INGENIERO ELECTRÓNICO Y/O ING. CIVIL	mes	100%	1	3	S/ 4,500.00	S/ 13,500.00
1.07	ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN DE OBRA	ING CIVIL	mes	100%	1	3	S/4.000.00	\$/12,000.00
В.	PERSONAL NO CLAVE DE INGENIERÍA		1	er jakonia kunduluk di pertapan kanan di kanan pertapan di kanan di kanan di kanan di kanan di kanan di kanan d			*****************	white the second contract of the second





Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi Nº 103 Nueva Cajamarca Provincia de Rioja Departamento de San Martin

1.01	CADISTA	TÉCNICO	mes	100%	1 2	3	8/2.500.00	\$/15,000.00
	TOTAL, REMUNERACIÓN PERSONAL ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO		- All Andrews Andrews Andrews Andrews Constitution (Andrews Andrews Andrews Andrews Andrews Andrews Andrews An		The Partie of April 18 and parties of	Control of the Contro	***************************************	S/ 120,000,0
2	157 HOUSE PASE OF							
2.01	ESTUDIO DE LA DEMANDA		gib		1	programme management	\$/5,800.00	\$/5,800.0
2.02	ESTUDIO DE DEMOLICIÓN	TO PROPERTY AND THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	glb	Martin a analysis et his garakeas saliticos y	1	P101-1007-00-9-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-00-0	8/6,000.00	\$/6,000.00
2.03	ESTUDIO TOPOGRÁFICO		gib	nike zpiczenk "minigonowine ojmożnie	1	PROFESSIONAL PROFE	\$/6.000.00	\$/ 6,000 0
2.04	ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS	The desired and their exchange in the continue of the continue	gib	anni Maqatindophila ya isaniy isaliguniy	1	P. STATE OF THE PARTY OF THE PA	S/ 18.000.00	\$/18,000.00
2.05	EVALUACIÓN DE RIESGOS - EVAR (CERTIFICADO POR CENEPRED)		gib	ernen er en er en	1	ante delumentario	S/ 4,500.00	\$/4,500.00
	TOTAL, DE GASTOS DE ESTUDIOS BÁSICOS							\$/ 40,300.00
3.01	ERROR DIGE, MENTOS FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO DE ENERGÍA							
Maritemania	ELÉCTRICA		glb	the day of the control of the contro	1	OSA A SOMEONIA AND A	S/ 1,251.44	\$/1,251,44
3.02	PUNTOS GEODÉSICOS CERTIFICADOS		glb	move and a second secon	2		\$/ 2,500.00	\$/5,000.00
	TOTAL, DE OTROS DOCUMENTOS							\$/ 6,251.44
	PERSONAL PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PERSON OF T							
4.01	ALQUILER OFICINA		mes		1	3	\$/700.00	\$/2,100.00
4.02	EQUIPO DE COMPUTO	The second section of the second seco	mes		1	3	\$/1,250.00	\$/3.760.00
4.03	PLOTEOS E IMPRESIONES	A contraction and accommission and a size conception to contract a contraction where the	glb	this temperature of the constraint of the constr	1	nik is dierweekenjansseyn	\$/3,900.01	\$/3,900.01
	TOTAL, DE EQUIPAMIENTO E IMPRESIONES	The second secon				and the state of t		\$/9,750.01
	COSTO DIRECTO	Printed control control and the term of the control co	and the same of th	This beaution of the base of the profession and the second	-	er-mineralne opietenkov		S/ 176,301.45
topostological	GASTOS GENERALES (7 % C.D.)	The state of the s			-	engangen metallebendenbe		8/12/341.10
	UTILIDAD (5 % C.D.)			Melahara Aspate Personan ing Historian pal		marinaphi spessorajipoesse po	e sinterioriere i originali de la compania del compania de la compania del compania de la compania del la compania de la compania della compania de la compania della compa	\$/8.815.07
	VALOR REFERENCIAL	Annual and the second s	AND THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS	Maritan and August Brown of the Salahan Co.	-	ministration also respons	A STATE OF THE PROPERTY OF THE	S/ 197,457.62
-	IGV (18% V.P.)			ARMINISTAN TO PERSONS		Afrikaninga beraga kutus ke	The state of the s	\$/35,542.37
	PRESUPUESTO TOTAL				T	THE RESERVE OF THE PROPERTY OF	Procedure of the August Squares	\$/ 233,000,00



3.1. Calificaciones del personal clave - Formación académica.

#### Requisitos.

Cant.	Cargo	Profesión		
01	Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado.		
01	Especialista en Arquitectura	Arquitecto, Titulado y Colegiado		
01	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado		
01	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario, Titulado y Colegiado		
01	Especialista en Instalaciones Eléctricas y mecánicas	Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Electromecánico, Titulado y Colegiado		
01	Especialista en Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado		
01	Especialista en comunicaciones	Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Electrónico, Titulado y Colegiado		
01	Especialista en evaluación de riesgos (EVAR)	Ingeniero geógrafo		









Esq. Jr. Huallaga con Bolegnesi Nº 103 Nurva Cajamaren Provincia de Rioja Departamento de San Martin

#### Acreditación.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

3.2. Calificaciones del personal clave - Experiencia del personal clave.

Roa		m 93	.m.m.
PR CHCS	1.52	18. E 1	LX 3 25

Cant	Cargo	Experiencia
01	Jefe de Proyecto	Contar con experiencia mínima de 24 meses como jefe de proyecto y/o jefe de estudio y/o coordinador de proyecto y/o jefe de evaluación de proyectos en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos de infraestructura educativa y/o infraestructura de safud, que se computa desde la emisión de la colegiatura
01	Especialista en Arquitectura	Contar con Experiencia mínima de 12 meses como especialista en arquitectura y/o especialista diseños arquitectónicos en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos de infraestructura educativa y/o infraestructura de salud, que se computa desde la emisión de la colegiatura.
01	Especialista en Estructuras	Contar con Experiencia mínima de 12 meses como especialista y/o ingeniero en/de estructuras y/o diseño estructural y/o estructural en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos de infraestructura educativa y/o infraestructura de salud; que se computa desde la emisión de la colegiatura.
01	Especialista en Instalaciones Sanitanas	Contar con Expenencia mínima de 24 meses como especialista y/o ingeniero en/de instalaciones sanitarias y/o diseño de instalaciones sanitarias y/o sanitarias y/o ingeniería sanitaria en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos de infraestructura educativa y/o infraestructura de salud, que se computa desde la emisión de la colegiatura.
01	Especialista en Instalaciones Eléctricas y mecánicas	Contar con experiencia mínima de 12 meses como especialista y/o ingeniero en/de instalaciones eléctricas y/o instalaciones eléctricas y/o electromecánicas y/o diseño de instalaciones eléctricas y electromecánicas y/o instalaciones electromecánicas y/o electromecánica y/o electromecánicas y/o electricista en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos de infraestructura educativa y/o infraestructura de salud, que se computa desde la emisión de la colegiatura
01	Especialista en Costos y Presupuestos	Contar con experiencia mínima de 12 meses como especialista y/o ingeniero en/de costos y presupuestos y/o metrados, costos y presupuestos y/o metrados, costos y valorizaciones en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos de infraestructura educativa y/o infraestructura de salud y/o ejecución de proyectos de infraestructura de salud que se computa desde la emisión de la colegiatura.
01	Especialista en comunicaciones	Experiencia mínima de 18 meses como especialista en sistema de comunicaciones y/o especialista en reder de comunicación en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos de infraestructura educativa y/o infraestructura de salud que se computa desde la emisión de la colegiatura.



#



Esq. Jr. Huallaga con Bologacsi Nº 103 Nurva Cajamarca Provincia de Rioja Departamento de San Martin

01	Especialista en evaluación de riesgos (EVAR)	experiencia mínima de (12) doce meses el cargo desempeñado como: Especialista en evaluación de riesgos originados por fenómenos naturales y/o ingeniero geógrafo en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle de proyectos iguales y/o similares.
----	--	---

#### Acreditación,

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### 3.3. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO Regulsitos.

- 03 equipos de Cómputo (PC o Laptop)
- 01 impresora A4

#### Acreditación,

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

3.4. Experiencia del postor en la especialidad.

#### Requisitos.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de Consultorla de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultorla de obra similares a los siguientes: Elaboración y/o reformulación y/o actualización de expedientes técnicos de Construcción, creación, ampliación, sustitución y/o mejoramiento de infraestructura educativa.

#### Acreditación.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

#



l sq. Jr. Huallaga con Bolognesi 💉 103 Nucra Cajamarca Provincia de Rioja Departamento de San Martin

#### ANEXO 01-A

### LEYANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

#### 1.0 CONTENIDO DEL PLANO

- 1.1 Forma del terreno., con medidas de linderos, vértices nombrados, ángulos y área del terreno.
- 1.2 Indicación de las coordenadas geográficas UTM
- 1.3 Cuadro de las coordenadas de las estaciones.
- 1.4 Curvas de nivel cada 0.50m y si la pendiente es de 10% amenos cada 0.25m.
- 1.5 Ubicación y Replanteo de c/u. de las Construcciones Existentes, si las hubiere.
- 1.6 Cortes longitudinales y Transversales, donde se muestre las vías de acceso al terreno y si es posible longitud de las mismas.
- 1.7 Plano con secciones cada 5m como máximo y en todo cambio importante del terreno con el fin de determinar los Movimientos de tierra (cortes y rellenos masivos).
- 1.8 Ubicación y Levantamiento de Elementos Componentes de la Topografía.
- 1.9 Número de Puntos y Estaciones.
- 1.10 Ubicación y Localización Exacta del BM, debe dejarse monumentado
- 1.11 Indicación de los Exteriores del Terreno.
- 1.12 Indicación de Climatología, Altitud, Clima, Vientos, Etc.
- 1.13 Área del Terreno y Área Construida existente.
- 1.14 Ubicación descripción y verificación de existencia de Redes Eléctricas y sistema eléctrico utilizado
- 1.15 Descripción de Tableros Eléctricos (en caso de infraestructura existente)
- 1.16 Determinación de Antigüedad de Redes Eléctricas (en caso de infraestructura existente)
- 1.17 Ubicación, descripción y verificación de las Redes Públicas existente de Agua Potable y Alcantarillado (se debe indicar en el plano a que distancia de la I.E. se encuentra).
- 1.18 Descripción de las Estructuras de Almacenamiento de Agua Potable Publica (Captación, manantial, pozo etc), la cual abastecerá la I.E.
- 1.19 Ubicación de drenajes pluviales públicos existente (canales, canaletas etc.), e indicar la mejor alternativa para elaborar los diseños de la evacuación de los drenajes pluviales de la I.E. sin afectar a terceros (Flujo de Aguas Pluviales).

#### 2.0 ESCALA Y FORMATO DEL PLANO

El plano se trabajará en escala 1/100, si encaja en formato A-1, caso contrario se trabajará en escala 1/200.





l sq. Jr. Huallaga con Bolognesi 👏 10.1 Nursa Cajamarca Provincia de Rioja Departamento de San Martin

### ANEXO 01-B

## ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

Los estudios de Suelos contendrán los siguientes aspectos:

- 1.0 GENERALIDADES
  - 1.1 Objetivo del Estudio
  - Normatividad 1.2
  - Ubicación y Descripción del Área en Estudio. Acceso al Área de Estudio. 1.3
  - 1.4
  - 1.5 Condición Climática y Altitud de la Zona.
- GEOLOGIA Y SISMICIDAD DEL AREA EN ESTUDIO
  - 2.1 Geodinámica.
  - 2.2 Sismicidad
- 30 INVESTIGACION DE CAMPO.
- 40 ENSAYOS DE LABORATORIO.
- 5.0 PERFILES ESTRATIGRAFICOS
- 6.0 ANALISIS DE LA CIMENTACION
  - Profundidad de la Cimentación.
  - 6.2 Tipo de Cimentación.
  - 6.3 Cálculo y Análisis de la capacidad admisible de carga
  - 6.4 Cálculo de Asentamientos
- 7.0 AGRESIVIDAD AL SUELO DE CIMENTACION
- 8.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- Informe del EMS (acorde al Artículo 12 de E 050)
  - a) Resumen de las condiciones de cimentación (12.1 a) | (Art 3 -3.1)
  - 8.1 Referencias
  - 8.2 Figuras.
  - 8.3 Tablas.
  - 8.4 Anexo A.: Registro de Excavaciones
  - Anexo B.: Ensayos de Laboratorio. 2 5

#### 10.0 OTROS

- Presentación de Fotografias 9.1
- Incluir Fotografla Panorámica del C. E. Número de Calicatas Mínimas. 9.2
- 9.3
- Perfiles Estratigráficos en Corte Longitudinal y Transversal. 9,4
- Caso del Empleo del "Ensayo de Penetración Estándar (SPT)". Caso de Realizar Prueba de Percolación en Campo. 9.8
- 9.6
- Presentación de Documentos, Ensayos, Certificados 9.7
- 9.8 Para Casos de Obras Menores.
- Recomendación Referida a Capa de Afirmado o Material Granular. 9.9
- Recomendación Referida al Término de Trabajo e Investigación de Campo.

#### ANEXOS ANEXO A

Contenido del Informe del Estudio de Mecánica de

Suelos, ANEXO B

"Análisis de Infiltración" para fines de determinación de Zona de Infiltración, Percolación ó Absorción de Tanque Séptico.







Esq. Jr. Haailago con Bologorsi Nº 103 Nurva Cajamarca Provincia de Rioja Departamento de San Martin

# ANEXO A CONTENIDO DEL INFORME DE ESTUDIO DE MECÂNICA DE SUELOS.

#### 1.0 GENERALIDADES

1.1 Objetivo. -

Indicar claramente el objetivo para lo que ha sido encomendado dicho Estudio.

1.2 Normatividad .

Los Estudios deberán estar en concordancia con la Norma E-050 de Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones.

- 1.3 Ubicación y Descripción del Área en Estudio.
  - 1.3.1 Deberá indicarse claramente la ubicación del Área de Estudio, Departamento, Provincia, Distrito, AA.HH., Centro Poblado, Zona Rural, etc., así como una breve descripción teniendo en cuenta el área de terreno y los límites de este entorno, etc.
  - 1.3.2 Adjuntar mapa de la zona y plano de ubicación.
- 1.4 Acceso al Área de Estudio
  - 1.4.1 Se deberá describir el acceso al área de estudio, si se trata de carretera ó pista asfaltada, trocha carrozable etc., y los medios de transporte existentes en la zona, así como el tiempo aproximado de llegada al lugar de las localidades más importantes.
- 1.5 Condición Climática y Altitud de la Zona
  - 1.5.1 Se deberá describir las condiciones climáticas del lugar que permitan definir el tipo de construcciones a proyectar, así como sus obras exteriores y otros.
  - 1.5.2 Informar sobre la temperatura media, máximas y mínimas, la altura sobre el nivel del mar, así como los periodos más óptimos para la construcción.

### 2.0 GEOLOGIA Y SISMICIDAD DEL AREA EN ESTUDIO

#### 2.1 Geologia

2.1.1 Describir los aspectos geológicos más importantes, así como también de acuerdo a la Geodinámica externa indicar los aspectos que pudieran incidir en la obra a ejecutar y sobre el que el proyectista debe tomar conocimiento para evaluar las soluciones a tener en cuenta

#### 2.2 Sismicidad

- 2.2.1 De preferencia los aspectos de micro zonificación sismica definiendo los parámetros de diseño a tener en cuenta.
- 2.2.2 Adjuntar mapa de zonificación sísmica (norma E-030.97 de Diseño sismorresistente).

#### 3.0 INVESTIGACION DE CAMPO

Breve explicación de las características de las calicatas efectuadas, resumen de los trabajos efectuados de campo, así como de las muestras, acompañadas de fotografías.

#### 4.0 ENSAYOS DE LABORATORIO

Se realizarán como mínimo los siguientes ensayos:

- > Granulometria
- Clasificación de suelos
- Contenido de humedad





🛘 sq. Jr. Huallaga con Bologaesi 💉 103 Nueva Cajamarca Provincia de Rioja Departamento de San Martin

- L'Imites de Atterberg (L'Imite Ilquido, l'imite plástico, Indice de plasticidad).
- > Análisis químico de agresividad del suelo
- Análisis químico de agresividad del agua (cuando exista napa freática)
- > Peso unitario.
- > Densidad
- Ensayo apropiado para evaluar la resistencia al corte del suelo de acuerdo a las condiciones encontradas en el campo.
- Ensayo apropiado para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos.
- Ensayo de percolación, en el caso que las redes de desagüe no se encuentren operativas o no existan (Ver Anexo 1).

#### 5.0 PERFILES ESTRATIGRAFICOS

Se indicarán claramente los perfiles estratigráficos, el Nº de calicatas, el Nº de muestras y su clasificación SUCS de acuerdo a los niveles de la estratigrafía, indicando además la napa freática en caso de haberse encontrado en la excavación realizada.

#### **6.0** ANALISIS DE CIMENTACION

6.1 Profundidad de la cimentación

Se indicará claramente la profundidad a que deberán cimentarse las edificaciones propuestas indicando la que se ha tomado para el cálculo de la capacidad admisible de carga.

6.2 El tipo de Cimentación

Se realizará de acuerdo a las recomendaciones dadas por el especialista.

- 6.3 Cálculo y Análisis de la Capacidad Admisible de Carga.
  - 6.3.1 El Consultor deberá presentar el cálculo para la determinación de la capacidad admisible de carga mostrando, parámetros y valores numéricos que se están empleando, según sea el caso, fundamentando los criterios para el empleo de la formulación propuesta. El factor de seguridad mínimo a emplear será de 3 salvo que el Consultor sustente tomar un mayor valor.
- 6.4 Cálculo de Asentamientos
  - 6.4.1 El consultor deberá presentar el cálculo que sustente la estimación de los asentamientos producidos por la presión inducida según los resultados de 7.3, y se señalaran explicitamente los valores utilizados y la fuente de información.
  - 6.4.2 En concordancia con la normatividad vigente, los asentamientos diferenciales permisibles no serán mayor de L/500, donde L representa la luz mayor entre los ejes de columnas de la edificación, en el caso de elementos a porticados que contengan zapatas alsladas con cimientos corridos en muros y no mayor de 2.5 cm en todos los demás casos.
  - 6.4.3 En los casos de que se presente este inconveniente, la capacidad admisible deberá ser reformulada.

#### 7.0 AGRESIVIDAD DEL SUELO A LA CIMENTACION

7.1 El consultor deberá adjuntar en el estudio el análisis químico de suelos tales como los porcentajes de sulfatos o cloruros y otros que puedan ser encontrados en las muestras representativas, de acuerdo a estos resultados deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial





Esq. Jr. Hualinga con Bolognesi Nº 163 Nueva Cajamarca Provincia de Rioja Departamento de San Martin

#### según sea el caso.

- 7.2 En el caso que se evidencie la presencia de napa freática deberá adjuntar en el estudio el análisis químico del agua, tales como los porcentajes de sulfatos o cloruros y otros que puedan ser encontrados en las muestras representativas, de acuerdo a estos resultados deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial según sea el caso.
- 7.3 Se deberá presentar el análisis químico del agua de consumo del C. E., de existir, o del Centro Poblado, y que eventualmente será usada en el proceso de construcción de la obra.

## 8.0 CONCLUSIONES - RECOMENDACIONES Y ANEXOS

#### 8.1 Referencia

Se procederá a indicar con claridad las alternativas de solución recomendadas, tales como profundidad de climentación (pueden ser varias por zonas) capacidad admisible de carga, tipo de cemento a emplear, etc.

#### 8.2 Figuras

Además del esquema de ubicación del Proyecto se incluirá el esquema de ubicación de calicatas con medidas que permitan ubicar su posición con respecto a un punto claramente definido en el Proyecto, hito topográfico o edificación existente.

#### 8.3 Tablas

Se deberán presentar cuatro tablas principalmente que son:

- Resumen de trabajos de campo.
- Cantidad de ensayos de laboratorio.
- Resumen de ensayos de laboratorio.
- Elementos químicos agresivos a la cimentación.

#### 8.4 Anexo I

Se mostrarán todos los registros de excavaciones o calicatas realizadas.

#### 8.5 Anexo II

Se mostrarán todos los ensayos de laboratorio, certificados de análisis químicos.

#### 9.0 OTROS

- 9.1 El número mínimo de fotografías a presentar en el informe de suelos es de 12 y debe contener además de las calicatas mostradas, detalles del Centro Educativo interiores, exteriores y/o alrededores.
- 9.2 Debe incluirse de ser posible una fotografía panorámica del C. E., indicando la ubicación de las exploraciones.
- 9.3 El Nº de calicatas no será menor de 3 y la profundidad mínima de exploración será de 3.00 m, salvo sustento sobre la base de la normatividad vigente.
- 9.4 Cuando los terrenos sean arcillosos, se deberán realizar ensayos de consolidación libre y para casos de terrenos con Indices expansivos, adicionalmente los ensayos de expansión controlada. Para éstos caso se deberá coordinar con la Unidad de Estudios Básicos.
- 9.5 Se adjuntará además al expediente perfiles estratigráficos en corte longitudinal y transversal al terreno de tal manera de poder visualizar y relacionar las calicatas efectuadas con el levantamiento topográfico y el proyecto arquitectónico.







Log. Jr. Haallaga con Bolognesi Nº 103 Nueva Cajamarca Provincia de Rioja Departamento de San Martin

- 9.6 En el caso de encontrarse con niveles freáticos altos y no sea posible la excavación de las calicatas, es obligatorio realizar el "Ensayo de Penetración Estándar (SPT)", el número mínimo debe ser de 3 exploraciones.
- 9.7 Cuando no existan redes colectoras cercanos a la zona en estudio se realizará obligatoriamente el "Análisis de Infitración" en el campo, según se muestra en el Anexo B. Asimismo es necesario que se realicen como mínimo 3 pruebas, debiendo detallar en un plano los lugares en donde se realizaron y los resultados detallados de los mismos.
- 9.8 Todos los documentos, certificados, ensayos serán firmados por los responsables y avalados por el profesional que ha recibido el encargo del estudio.
- 9.9 Para el caso de obras menores, tales como cercos perimétricos. Servicios higiénicos (01 piso), se deberán de dar las recomendaciones pertinentes, teniendo en cuenta que trasmiten cargas mínimas y probablemente la profundidad de cimentación,
- 9.10 El Consultor deberá recomendar si es necesario colocar capa de afirmado, o material granular, indicando los espesores de éstos (mínimo 10 cm), y los grados de compactación necesarios para recibir las capas de concreto en la ejecución de obras exteriores, como patios, veredas, losa deportiva, etc., de la misma manera se procederá para las obras interiores, es decir los pisos interiores; en ambos casos, se señalará el tratamiento de la subrasante.
- 9.11 El Consultor deberá determinar si el material de la zona donde se desarrollará la obra se puede utilizar en rellenos, sectorizar e identificar de manera que se pueda estimar la potencia-volumen que puede ser utilizado como relleno con material propio).
- 9.12 El Consultor deberá, luego de efectuar su trabajo e investigación de campo, deberá clausurar las exploraciones efectuadas, dejando la zona de trabajo, tal como fue encontrada.



10.6 El Informe Técnico será presentado en un original y 01 copia. Asimismo, toda la información deberá ser entregada en formato digital en un CD., incluyendo cuadros, ensayos de laboratorio, figuras, fotografías, etc. en formato MS-Word (\*.doc). (Ver Anexo 01)





Esq. Jr. Hus Baga con Bolognesi Nº 101 Nueva Cajamarca Provincia de Rioja Departamento de San Martin

#### ANEXO 01-B

#### ESTUDIO DE CANTERAS Y FUENTES DE AGUA

Los estudios de canteras y fuentes de agua contendrán lo siguiente:

#### **CANTERAS**

#### A. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El objetivo principal del estudio de canteras es ubicar fuentes de materiales existentes en la zona del proyecto y evaluar las características físicas, químicas y mecánicas de los agregados y determinar los volúmenes disponibles y los tratamientos requeridos para su empleo en la obra.

#### B. TRABAJOS DE CAMPO

Los trabajos de campo consistirán en las actividades siguientes:

- Reconocimiento de campo, para identificación de aquellos lugares considerados como probable fuente de materiales
- Excavación de calicatas a cielo abierto para determinar las características del material y potencia. Ejecutar 03 calicatas por hectárea en cada cantera, ubicadas en forma tal que abarcan toda el área evaluada.
- En cada calicata excavada, efectuar el registro del perfil estratigráfico (según la norma ASTM D-2487), describiendo el tipo de material encontrado, profundidad, clasificación, compacidad, forma del material granular; color, porcentaje estimado de bolonería, presencia de material orgánico, nivel freático.

#### **CUADRO RESUMEN**

CANTERA	UBICACIÓN (km)	N' CALICATAS
---------	-------------------	--------------

#### C. ENSAYOS DE LABORATORIO

Para determinar las características y calidad del material, con las muestras obtenidas durante los trabajos de investigación de campo se ejecutarán los ensayos siguientes:

ENSAYO	Norma
Diseño de Mezclas (para concreto, fc = 210kg/cm2)	ACI 211
Diseño de Mezclas (para concreto, fic = 175kg/cm2)	ACI 211
Humedad natural	ASTM D-2216
Análisis Granulométrico por tamizado	ASTM D-422
Material que pasa la Malla Nº 200	
Limite Líquido	ASTM 0-4318
Limite Plástico	ASTM D-4318
Indice de Plasticidad	ASTM 0-4318
Clasificación SUCS	ASTM D-2487
Proctor Modificado	ASTM D-1557
Porcentaje de Particulas Chatas y Alargadas	ASTM 0-4791
Porcentaje de Partículas con una y dos Caras de Fractura	ASTM D-5821





Esq. Ir. Hualtaga con Belognesi Nº 160 Nurva Cajamarca Provincia de Rieja Departamento de San Martin

Porcentaje de Absorción Agregado Grueso	ASTM C-127
Porcentaje de Absorción Agregado Fino	ASTM C-128
Equivalente de Arena	ASTM D-2419
Impurezas Orgánicas	
Pesos Volumétricos	ASTM C-29
Peso Especifico	ASTM D-854
Durabilidad (Agregado Grueso y Fino)	ASTM C-88
Abrasión "Los Angeles"	ASTM C-131
Sales Solubles Totales	
Contenido de Sulfatos	The state of the s
Contenido de Cloruros	

## D. DESCRIPCIÓN DE CANTERAS

A continuación, se presenta la descripción de las canteras:

#### Cantera

Ubicación	The state of the s	
Acceso	mentele accionect encomperatores conscius	
Polencia	date mili staniji nak i sahini viila kultusini nasiana nigosingaa pijikinga	
Uso y Explotación	THE RESIDENCE OF THE STREET, T	
Tamaño Máximo	Manager's convenient allows revealed	
Rendmiento	Proposition and Control of the Proposition of the Control of the C	
Periodo de Explotación		
Tipo de Equipo		
Projected	The Art of the September 2 of th	



### E TRABAJOS DE GABINETE

Realizar en gabinete los siguientes trabajos:

- Perfiles estratigráficos definitivos
- Cuadros con los resultados de los ensayos realizados
- D'agrama de Ubicación de canteras

Concluida la evaluación de los resultados obtenidos de los ensayos realizados, se presentarán los usos de los materiales de cada cantera:

#### CUADRO

***************************************	CANTERA	UBICACIÓN (km)	USOS
Mathematical	"nombre"		она выполнения по подрава учения на подна принаго на принаго на выполнения на поднача на





## DUDGERENCIA DE EDIUDIOS IIRVIECTOS

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi Nº 103 Nueva Cajamarca Provincia de Rioja Departamento de San Martin

## ANEXO Nº 03 Contenido mínimo: Metrados, Costos y Presupuesto

item	Descripción	
	Memoria Descriptiva de Metrados, Costos presupuesto	Descripción narrativa de las consideraciones tenidas en la elaboración de cada una de las partes: Metrados, Costos y Presupuesto Asimismo, contendrá:  * Estudio de Canteras (ver Anexo 01), donde se obtendrá los materiales a ser utilizados en el diseño, presupuesto y posterior ejecución de la obra (indicar nombre, progresiva y/o referencia-usos-rendimiento-potencia-distancia a obra-tiempos-tipos de acceso-se pública o privada-canon por su uso, etc.)  * Cálculo del Flete de los materiales y mobiliario que formarán parte de la obra (Centro de abastecimiento, Distancia virtual, %Almacenaje, %Mermas)  Podrá determinario por las siguientes formas:  - Cotizaciones de transportistas, por Kg, m3, bolse, p2, etc.  * Cálculo de la Movilización y Desmovilización de campamentos, herramientes y siguipos que intervendrán en la obra,  * Relación de Equipo mínimo,  * y otras que se estime necesaria (ver Anexo 03, Contenido mínimo: Metrados, Costos y Presupuesto).
**************************************	Metrados	Resumen de metrados, Sustento de metrados Dividido por componentes:  * Módulos (deben de induir todo lo correspondiente a las aulas y área administrativas, así como sus veredas circundantes),  * Obras Exteriores (considera todas aquellas obras que que están fuera de los Módulos tales como: Patios, Veredas, Rámpas, Gradas, Asta de Bandera, Sardineles, Juntas, Tapajuntas, Muros de Contención, Pircas, Barandas, Bancas, Losas Deportivas, Jardineras, Tanque Cisterna y Tanque Elevado, Movimiento de Tierras Masivo, instalaciones Santiarias y Eléctricas Generales Exteriores),  * Cerco Perimétrico y Portada (incluye las Demoliciones y Desmóntajes, Cercos Nuevos, Muros de Contención (si los hubiera), Cerco Malia, Cerco Reja e ingresos),  * Demoliciones (deben de comprender todas las obras existentes por demoler especificadas en los planos del proyecto, a excepción de las demoliciones específicas de carcos que son consideradas en los metrados del Componente o Meta Cerco Perimétrico e Ingresos)  * Mobiliario (todos los muebles, rincones de aprendizaje, cocinas, etc. que requiera el LE. para su funcionamiento) y cada componente sub dividido por especialidades (Estructuras, Arquitectura, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y Mobiliario).
73	Cuadros Resúmenes	Resumen (Valor referencial y Fecha de presupuesto); consolidado,
	nemakan	Comparativo Perfil vs Expediente Técnico.  Dividido por componentes:        Chras Nuevas - Médulos,  Reforzamiento y Rehabistación.  Corco Perimétrico y Portada,  Demoliciones  Neta: Cada sub presupuesto debe incluír el pie de presupuesto (GG, Utilidad e IGV) La suma de GG + Utilidad < 20% CD
5	Desacrenado de pastos namerales	Gastos Fijos,
Numeronia	Análisis de precios unitarios	Gastos Variables Preclos de insumos puestos en obra; Preclos de insumos sin IGV La fecha del Presupuesto Final debe de ser el último día hábil del mes anterior a la fecha de su presentación y/o aprobación.
7	Relación de insumos	Por cada especialidad (Estructuras, Arquitectura, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y Móbillario)
S	TO THE POST OF THE	Realizado con MS Project
THE PERSON NAMED IN	TO SECURE A SECURE AND A SECURE ASSESSMENT OF THE PROPERTY OF	
	Cotizaciones	Realizado con Excel  * La Empresa Consultora deberá presentar mínimo 03 cotizaciones de establecimientos de la zona donde se desarrollará la obra y por cada material de mayor incidencia en el presupuesto (transporte de carga, alquiler de equipo mecánico tiviano y pesado de construcción, petróleo, acero, cemento, arena, piedra, hormigón, madera, tadrillos, tuberías sanitarias, aparatos senitarios, equipos electricos, operados de alumbrado, implementos de seguridad, poblitica processes, conductores eléctricos, aparatos de alumbrado, implementos de seguridad.







l ng. Jr. Huaßaga enn Bohignest 🔌 163 Norva Cajamarca Provincia de Rioja Departamento de San Martin

#### ANEXO Nº04

#### INDICE

180	WAR.	44	de	4
1	0	膊	U	ĕ

- 1.0.- AYUDA MEMORIA
- 2.0.- MEMORIAS DESCRIPTIVAS POR ESPECIALIDAD
  - MEMORIA DESCRIPTIVA ARQUITECTURA
  - ♦ MEMORIA DESCRIPTIVA ESTRUCTURAS
  - ♦ MEMORIA DESCRIPTIVA INSTALCIONES SANITARIAS
  - ♦ MEMORIA DESCRIPTIVA INSTALACIONES ELECTRICAS
- 3.0. ESPECIFICACIONES TECNICAS POR ESPECIALIDAD
  - ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTRUCTURAS
  - ♦ ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTRUCTURAS
  - ♦ ESPECIFICACIONES TECNICAS INST. SANITARIAS
  - ESPECIFICACIONES TECNICAS INST. ELECTRICAS
  - ♦ ESPECIFICACIONES TECNICAS MOBILIARIO
- 4.0.- METRADOS
  - HOJA DE CONSOLIDADO DE METRADOS
  - ♦ PLANILLA Y SUSTENTO DE METRADOS POR ESPECIALIDAD

#### TOMO II

- 5.0.- PRESUPUESTO
  - **CUADRO RESUMEN**
  - ♦ PRESUPUESTO POR TIPO DE OBRA
    - PRESUPUESTO MODULOS
    - PRESUPUESTO OBRAS EXTERIORES
    - PRESUPUESTO CERCO Y PORTADA
    - PRESUPUESTO MOBILIARIO
  - DESAGREGADOS GASTOS GENERALES
  - CALCULO DE FLETES
  - ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS POR ESPECIALIDAD
    - ESTRUCTURAS
    - · ARQUITECTURA
    - INSTALACIONES ELECTRICAS
    - INSTALACIONES SANITARIAS
    - MOBILIARIO
  - → RELACION DE INSUMOS POR ESPECIALIDAD
    - . ESTRUCTURAS
    - ARQUITECTURA
    - INSTALACIONES ELECTRICAS
    - INSTALACIONES SANITARIAS
    - . MOBILIARIO
  - ♦ CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA
  - ♦ CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA
- 8.0.- FICHA DE EVALUACION AMBIENTAL
- 7.0.- INFORME DE VULNERABILIDAD
- 8.0. ESTUDIOS DE SUELOS
- 9.0. LEVANTAMIENTO FOTOGRAFICO





## 10.0. OTROS DOCUMENTOS

- Panel Fotográfico
- Saneamiento físico legal del inmueble.
- Documento de compromiso para el suministro de los servicios de agua desagüe y energía eléctrica.
- ◆ Panel Fotográfico.
- Certificados de Habilidad Profesional del Proyecto (Original) de cada uno de los especialistas que intervinieron en la elaboración del proyecto.

#### TOMO III

## 12.0.- PLANOS POR ESPECIALIDAD

- LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
- \* ARQUITECTURA
- **♦ ESTRUCTURAS**
- INSTALACIONES SANITARIAS
- \* INSTALACIONES ELECTRICAS





#### ANEXO 05

### ESTUDIO DE DEMANDA

El presente estudio Comprende el análisis de la demanda, el análisis de la oferta y la determinación de la brecha del proyecto, lo que permitirá a través de este último dimensionar el proyecto, en función al número de alumnos resultantes.

- Worde PDF Memoria Descriptiva del Estudio de Demanda.
  - tikel . Cálculos que sustentan la Memoria Descriptiva.
  - Nóminas de matrícula de la institución educativa en estudio, correspondientes a los últimos 5 años.
  - Actas Consolidadas de Evaluación Integral de la institución educativa en estudio, correspondientes a los últimos 5 años.
  - De acuerdo a la complejidad del proyecto, se podra requerir información poblacional posterior a los Censos Nacionales 2017 proveniente de la Dirección Regional de Salud de la jurisdicción en éstudio y/o documentación adicional necesaria para la determinación del area de influencia, de la población de referencia, de la población demandante potencial y de la oferta.



- I. ANTECEDENTES
- II. MARCO NORMATIVO
- III. HORIZONTE DE EVALUACION
- IV. AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO
- V. ANALISIS DE LA DEMANDA
  - 5.1. Población de referencia
  - 5.2. Población demandante potencial
  - 5.3. Población efectiva
    - 5.3.1. Población efectiva sin proyecto
    - 5.3.2. Población efectiva con proyecto
- VI. ANALISIS DE LA OFERTA
  - 6.1. Estado situacional de la oferta actual
  - 6.2. Oferta optimizada
- VII. DETERMINACION DE LA BRECHA
- VIII. CONCLUSIONES





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 010-2024-MDNC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

### RECOMENDACIONES

1 Ver pag, Web: https://www.pronied.gob.pe/landing-asitec/wpcontent/uploads/2022/07/Estudio-de-demanda.pdf

ANEXOS

10.1. Anexo 1 : Memoria descriptiva.

10.2. Anexo 2 : Memoria de calculo

10.3. Anexo 3 : Escale 2022

10.4. Anexo 4 : Ficha Técnica Estándar

10.5. Anexo 5 : Nóminas de matrícula Primaria (2018-2022)

10.6. Anexo 6 : Actas de evaluación Primaria (2018-2022)

10.7. Anexo 7 : Estadísticas DIRESA 2021-2022

10.8. Anexo 8: Documento de procedencia de los alumnos



## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

		-	- Manual Control of the Control of t
R	CADACIDAD TEAM	A .	// COD COD - CD - CD - CD - CD - CD - CD -
End.	CAPACIDAD TÉCNI	CA	PROFESIONAL
-			
Ph 47	OAL ISSUE		

# B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA

### Requisitos:

Cant.	Cargo	Profesión
01	Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, Titulado y Colegiado.
01	Especialista en Arquitectura	Arquitecto, Titulado y Colegiado
01	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado
01	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario, Titulado y Colegiado
01	Especialista en Instalaciones Eléctricas y mecánicas	Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Electromecánico, Titulado y Colegiado
01	Especialista en Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado
01	Especialista en comunicaciones	Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero Electrónico, Titulado y Colegiado
01	Especialista en evaluación de riesgos (EVAR)	Ingeniero geógrafo

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

## B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Re	<u>quisitos:</u>		
	Cant.	Cargo	Experiencia
	01	Jefe de Proyecto	Contar con experiencia mínima de 24 meses como jefe de proyecto y/o jefe de estudio y/o coordinador de proyecto y/o jefe de evaluación de proyectos en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos de infraestructura educativa y/o infraestructura de salud; que se computa desde la emisión de la colegiatura.
	01	Especialista en Arquitectura	Contar con Experiencia mínima de 12 meses como especialista en arquitectura y/o especialista diseños arquitectónicos en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos de infraestructura educativa y/o infraestructura de salud; que se computa desde la emisión de la colegiatura.
	01	Especialista en Estructuras	Contar con Experiencia mínima de 12 meses como especialista y/o ingeniero en/de estructuras y/o diseño estructural y/o estructural en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos de infraestructura educativa y/o infraestructura de salud; que

 T		
		se computa desde la emisión de la colegiatura.
01	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Contar con Experiencia mínima de 24 meses como especialista v/o
01	Especialista en Instalaciones Eléctricas y mecánicas	Contar con experiencia mínima de 12 meses como especialista y/o ingeniero en/de instalaciones eléctricas y/o instalaciones eléctricas y electromecánicas y/o diseño de instalaciones eléctricas y electromecánicas y/o instalaciones electromecánicas y/o electromecánico y/o electromecánicas y/o ingeniería eléctrica y/o electricista en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos de infraestructura educativa y/o infraestructura de salud; que se computa desde la emisión de la colegiatura.
01	Especialista en Costos y Presupuestos	Contar con experiencia mínima de 12 meses como especialista y/o ingeniero en/de costos y presupuestos y/o metrados, costos y presupuestos y/o metrados, costos y valorizaciones en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos de infraestructura educativa y/o infraestructura de salud y/o ejecución de proyectos de infraestructura educativa y/o infraestructura de salud; que se computa desde la emisión de la colegiatura.
01	Especialista en comunicaciones	Experiencia mínima de 18 meses como especialista en sistema de comunicaciones y/o especialista en redes de comunicación en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos de infraestructura educativa y/o infraestructura de salud; que se computa desde la emisión de la colegiatura.
01	Especialista en evaluación de riesgos (EVAR)	experiencia mínima de (12) doce meses el cargo desempeñado como: Especialista en evaluación de riesgos originados por fenómenos naturales y/o ingeniero geógrafo en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle de proyectos iguales y/o similares

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	······································
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
	Requisitos:	
	03 equipos de Cómputo (PC o Laptop) 01 impresora A4	
	Acreditación:	

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

## C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración y/o reformulación y/o actualización de expedientes técnicos de Construcción, creación, ampliación, sustitución y/o mejoramiento de infraestructura educativa.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>16</sup>.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

P

40

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)** 

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[70] puntos
	Evaluación:  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (03) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  Acreditación:  La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>17</sup> .  Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	acumulado por el postor por la prestación de servicios de
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[30] puntos
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:  Item 1 Plan de trabajo, debiendo guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo y de acuerdo a las funciones y deberá realizarse teniendo en cuenta lo siguiente:  Metas y obligaciones de asistencia técnica.  Relación de actividades	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [30] puntos  No desarrolla la metodología que sustente la oferta  0 puntos

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

M >= 2 veces el valor referencial	
AN - 4 Forest of Valor Telefolicia	[] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[] puntos
	[] paritos





<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

**FACTORES DE EVALUACIÓN** 

Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo de la presente consultoría, indicándose fecha de inicio y termino de cada actividad, subactividad, etc., las que deben estar

Programación GANTT Matriz de responsabilidades

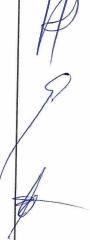
<ul> <li>Ítem 2 Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio de consultoría de obra, deberá considerarse como mínimo lo siguiente:</li> <li>Descripción de actividades propias de la consultoría de obra.</li> <li>Descripción de criterios sobre calidad del servicio de consultoría de obra.</li> <li>Descripción de normas que se aplicaran durante el servicio de consultoría de obra.</li> <li>Ítem 3 Descripción de las actividades a ejecutar, como mínimo lo siguiente:</li> <li>Responsabilidades y actividades de cada integrante del equipo técnico del estudio</li> <li>Funciones y roles de cada integrante del equipo técnico del estudio</li> <li>Cuadro donde se identifiquen los contenidos del estudio, los tiempos y los profesionales a cargo.</li> <li>Cronograma de desarrollo de las actividades del PIP (diagrama Gantt).</li> <li>Programación de visitas y actividades de campo.</li> <li>Mecanismos de control que aseguren la calidad y coherencia de la formulación de cada módulo.</li> <li>Relación de profesionales que conforman el equipo técnico del estudio.</li> </ul>
<ul> <li>Descripción de criterios sobre calidad del servicio de consultoría de obra.</li> <li>Descripción de normas que se aplicaran durante el servicio de consultoría de obra.</li> <li>Ítem 3 Descripción de las actividades a ejecutar, como mínimo lo siguiente:</li> <li>Responsabilidades y actividades de cada integrante del equipo técnico del estudio</li> <li>Funciones y roles de cada integrante del equipo técnico del estudio</li> <li>Cuadro donde se identifiquen los contenidos del estudio, los tiempos y los profesionales a cargo.</li> <li>Cronograma de desarrollo de las actividades del PIP (diagrama Gantt).</li> <li>Programación de visitas y actividades de campo.</li> <li>Mecanismos de control que aseguren la calidad y coherencia de la formulación de cada módulo.</li> <li>Relación de profesionales que conforman el equipo técnico del</li> </ul>
<ul> <li>Descripción de criterios sobre calidad del servicio de consultoría de obra.</li> <li>Descripción de normas que se aplicaran durante el servicio de consultoría de obra.</li> <li>Ítem 3 Descripción de las actividades a ejecutar, como mínimo lo siguiente: <ul> <li>Responsabilidades y actividades de cada integrante del equipo técnico del estudio</li> <li>Funciones y roles de cada integrante del equipo técnico del estudio</li> <li>Cuadro donde se identifiquen los contenidos del estudio, los tiempos y los profesionales a cargo.</li> <li>Cronograma de desarrollo de las actividades del PIP (diagrama Gantt).</li> <li>Programación de visitas y actividades de campo.</li> <li>Mecanismos de control que aseguren la calidad y coherencia de la formulación de cada módulo.</li> <li>Relación de profesionales que conforman el equipo técnico del</li> </ul> </li> </ul>
<ul> <li>Îtem 3 Descripción de las actividades a ejecutar, como mínimo lo siguiente:</li> <li>Responsabilidades y actividades de cada integrante del equipo técnico del estudio</li> <li>Funciones y roles de cada integrante del equipo técnico del estudio</li> <li>Cuadro donde se identifiquen los contenidos del estudio, los tiempos y los profesionales a cargo.</li> <li>Cronograma de desarrollo de las actividades del PIP (diagrama Gantt).</li> <li>Programación de visitas y actividades de campo.</li> <li>Mecanismos de control que aseguren la calidad y coherencia de la formulación de cada módulo.</li> <li>Relación de profesionales que conforman el equipo técnico del</li> </ul>
<ul> <li>Responsabilidades y actividades de cada integrante del equipo técnico del estudio</li> <li>Funciones y roles de cada integrante del equipo técnico del estudio</li> <li>Cuadro donde se identifiquen los contenidos del estudio, los tiempos y los profesionales a cargo.</li> <li>Cronograma de desarrollo de las actividades del PIP (diagrama Gantt).</li> <li>Programación de visitas y actividades de campo.</li> <li>Mecanismos de control que aseguren la calidad y coherencia de la formulación de cada módulo.</li> <li>Relación de profesionales que conforman el equipo técnico del</li> </ul>
<ul> <li>Funciones y roles de cada integrante del equipo técnico del estudio</li> <li>Cuadro donde se identifiquen los contenidos del estudio, los tiempos y los profesionales a cargo.</li> <li>Cronograma de desarrollo de las actividades del PIP (diagrama Gantt).</li> <li>Programación de visitas y actividades de campo.</li> <li>Mecanismos de control que aseguren la calidad y coherencia de la formulación de cada módulo.</li> <li>Relación de profesionales que conforman el equipo técnico del</li> </ul>
<ul> <li>Cuadro donde se identifiquen los contenidos del estudio, los tiempos y los profesionales a cargo.</li> <li>Cronograma de desarrollo de las actividades del PIP (diagrama Gantt).</li> <li>Programación de visitas y actividades de campo.</li> <li>Mecanismos de control que aseguren la calidad y coherencia de la formulación de cada módulo.</li> <li>Relación de profesionales que conforman el equipo técnico del</li> </ul>
Cronograma de desarrollo de las actividades del PIP (diagrama Gantt).      Programación de visitas y actividades de campo.     Mecanismos de control que aseguren la calidad y coherencia de la formulación de cada módulo.      Relación de profesionales que conforman el equipo técnico del
<ul> <li>Cronograma de desarrollo de las actividades del PIP (diagrama Gantt).</li> <li>Programación de visitas y actividades de campo.</li> <li>Mecanismos de control que aseguren la calidad y coherencia de la formulación de cada módulo.</li> <li>Relación de profesionales que conforman el equipo técnico del</li> </ul>
<ul> <li>Mecanismos de control que aseguren la calidad y coherencia de la formulación de cada módulo.</li> <li>Relación de profesionales que conforman el equipo técnico del</li> </ul>
<ul> <li>Mecanismos de control que aseguren la calidad y coherencia de la formulación de cada módulo.</li> <li>Relación de profesionales que conforman el equipo técnico del</li> </ul>
Relación de profesionales que conforman el equipo técnico del estudio.
Recursos físicos destinados al desarrollo del estudio, por cada entregable
tem 4. Descripción de la medición del tiempo o plazo de ejecución de la consultoría, como mínimo lo siguiente:
<ul> <li>Actividades durante la ejecución de la consultoría</li> </ul>
Actividades de recepción del expediente técnico e informe final     Cronggrama referencial de actividades
<ul> <li>Cronograma referencial de actividades</li> <li>Plan del sistema de control</li> </ul>
Flujo de actividades
tem 5. Descripción de procedimientos innovadores a emplear.

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

#### **Importante**

metodología propuesta.

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.



PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

# EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA
A. PRECIO	PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:  Se evaluará considerando la oferta económica del postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene la ofereconómica (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en asigna un puntaje de cien (100) puntos la oferta de precio más bajo otorga a las demás oferta puntajes inversament proporcionales a sus respectivo precios, según la siguiente fórmula
	$P_i = \underbrace{O_m \times PMP}_{O_i}$ Donde:
	I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
UNTAJE TOTAL	100 puntos





### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. 00903 SAN JUAN BAUTISTA DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" con CUI Nº2649188, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITLA DE NUEVA CAJAMARCA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [......], con domicilio legal en [......], representada por [.....], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

## CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>20</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASOJ.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>21</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de





<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

## CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

#### Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley



de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 3 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras per	nalidades	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. 22	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.





193.10 del artículo 193 del Reglamento.	And the second of the second o
	And the second s

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,



en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>23</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>24</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales





De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

## CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

	DATOS DEL				
	DOCUMENTO	Número del documento			
Management	DOCOMIEMIO	Fecha de emisión del			
L		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA S	EA LIN CONOCDOIO		
		EN CASO EL CONTRATISTA S	SIGUIENTE INFORM	, ADEMAS SE DE	BERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del	O O O I I I I I O O N	MACION:	<b>P</b>
		integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las
				······································	obligaciones
A					The same statement of
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del		The state of the s	
		procedimiento de selección			
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
		Descripción del objeto del contrato		recnico	
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto total ejecutado del contrato			
			Plazo ori	ginal	días calendario
			Ampliación(es		días calendario
		Plazo de ejecución contractual	Total pla	días calendario	
			Fecha de inicio de la	The state of the s	
			obra		
			Fecha final de la con	sultoria de obra	
En ca	aso de elaboración de Ex	pediente Técnico		the second section of the sect	
4	DATOS DEL EXPEDIENTE	Denominación del proyecto			, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto	CO. Linda Scrippic value de la Michael de grappio apprimatica de Las		
		Monto del presupuesto	district the province		
En or	aso de Supervisión de Ol				
5	DATOS DE LA OBRA				
-	- TOO DE LA OBRA	Denominación de la obra Ubicación de la obra			
		Número de adicionales de obra			
		Monto total de los adicionales			
		Número de deductivos			
		Monto total de los deductivos			
		Monto total de la obra			

6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
-7	DATOO DE L		
,	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

**ANEXOS** 

# DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELCCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 010-2024-MDNC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [.......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Notice of the second se		
Teléfono(a)		-
releiono(s).		
	Sí	No
	Teléfono(s):	Teléfono(s) :

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

#### **Importante**





Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

# DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELCCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2024-MDNC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad: Datos del consorciado 1 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE26 Sí No Correo electrónico: Datos del consorciado 2 Nombre. Denominación Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE27 Sí No Correo electrónico: Datos del consorciado ... Nombre, Denominación Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s):

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

MYPE<sup>28</sup>

Correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación,

SI

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>27</sup> Ibídem.

<sup>28</sup> Ibídem.

de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

#### Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELCCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 010-2024-MDNC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELCCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 010-2024-MDNC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

# DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELCCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 010-2024-MDNC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELCCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 010-2024-MDNC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 010-2024-MDNC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{29}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{30}$ 

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%31





<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y Nº de Documento de Identidad

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



#### OFERTA ECONÓMICA

#### ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELCCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 010-2024-MDNC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

	CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

#### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente: "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de

condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores COMITÉ DE SELCCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 010-2024-MDNC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>32</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

### **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores
COMITÉ DE SELCCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 010-2024-MDNC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>33</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>34</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>35</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>36</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>37</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>38</sup>
1										ACCINGLADO
2										
3	The second secon									
4										
7										

- Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- <sup>34</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.
- Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".
- Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>33</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>34</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>35</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>36</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>37</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>38</sup>
5										ACCINICLADO
6								,		
7										
8										
9										
10										
20										
	TOTAL									
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELCCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2024-MDNC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELCCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 010-2024-MDNC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELCCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2024-MDNC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELCCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 010-2024-MDNC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELCCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 010-2024-MDNC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELCCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 010-2024-MDNC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

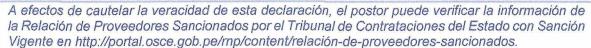
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

P

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**



También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

No	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>33</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>34</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>35</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>36</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>37</sup>	MONTO FACTURADO
5					7.00					ACUMULADO38
6										
7										
8										
9										
10										MACONIA CONTRACTOR CON
20										
	TOTAL									
	IOIAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores **COMITÉ DE SELCCION** ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 010-2024-MDNC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>33</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>34</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>35</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>36</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>37</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>38</sup>
2										
3										
4										



Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante

Consignar en la moneda establecida en las bases.

#### OFERTA ECONÓMICA

# ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores COMITÉ DE SELCCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 010-2024-MDNC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CON	NCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

#### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

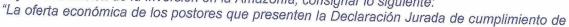
#### **Importante**

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:







condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELCCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 010-2024-MDNC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>32</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."